

**ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE (ORDINARIA) Y 5 DE SEPTIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las Actas de las sesiones anteriores de fecha 3 de Septiembre (ordinaria) y 5 de septiembre (extraordinaria y urgente) de 2014.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS

2.- O 08 CON21-2012/0062(7 DE 2013) CERTIFICACIÓN Nº3 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Certificación nº 3"Refuerzo de firme en varias calles de la ciudad de Logroño", expedida por el Técnico Director de las obras, de fecha 10 de agosto de 2014, con el conforme del contratista y por un importe de 50.507,64 Euros.
2. El Acta de Recepción de obras expedida con fecha 31 de julio de 2014.
3. El informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de septiembre de 2014.
4. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la certificación de referencia, por importe de CINCUENTA MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.507,64€), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: Obras de Construcción e Instalaciones S.A.-Excavaciones Redondo Solozábal S.L.. (UTE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LOGROÑO),(CIF:U-26505073)	
Partida Presupuestaria: 15500 61999	
Importe de adjudicación:	70.815,35 €
Importe certificación nº 3 y final:	50.507,64 €
Importe certificaciones anteriores:	20.274,70 €
Sobrante:	33,01 €

Segundo: Dar por recibidas las obras, empezando a contar el plazo de garantía de un año, desde la fecha del Acta de Recepción de Obras.

3.- O 08 CON21-2013/0071 CERTIFICACIÓN Nº6 DE LAS OBRAS DE ESPACIOS DE ENTERRAMIENTOS CINERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Certificación nº 6 de las obras de "Espacios de enterramiento cinerarios en el Cementerio Municipal", expedida por el Arquitecto D. Rafael Alcoceba Moreno y la Arquitecto Técnico D^a Ana Palacios García, Directores de las obras, de fecha 10 de agosto de 2014, con el conforme del contratista y por un importe de 6.014,70 Euros.
2. El informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de septiembre de 2014.
3. La Propuesta de Acuerdo formulada por la TGM de la Dirección General de Contratación.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia, por importe de SEIS MIL CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS(6.014,70 €), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES JOSÉ MARTÍN, S.A. . (CIF: A-26039453)	
Partida Presupuestaria: 16400 63299	
Importe de adjudicación:	258.651,00 €
Importe certificación nº 6:	6.014,70 €
Importe certificado anteriormente:	245.970,51 €
Importe pendiente de ejecutar:	6.665,79 €

4.- O 08 CON21-2014/0013 CERTIFICACIÓN Nº2 Y FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE SOLAR PARA HUERTOS DE OCIO EN EL ENTORNO DEL CAMINO DE SANTIAGO. 2014.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Certificación nº 2ª y final de las obras de “Adecuación de solar para huertos de ocio en el entorno del Camino de Santiago”, expedida por el Técnico Director de las Obras D. Pedro de Grado Sanz, de fecha 10 de agosto de 2014, con el conforme del contratista y por un importe de 49.688,63 Euros.
2. El Acta de Recepción de obras expedida con fecha 4 de agosto de 2014.
3. El informe de la Intervención Municipal de fecha 1 de septiembre de 2014.
4. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la certificación de referencia, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (49.688,63 €), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: ELGUEA CONSTRUCCIONES. ,(CIF:B-26104844)	
Partida Presupuestaria: 171.00 619.99	
Importe de adjudicación:	88.329,945 €
Importe certificación nº 2 y final:	49.688,63 €
Importe certificaciones anteriores:	38.637,76 €
Sobrante:	3,55 €

Segundo: Dar por recibidas las obras, empezando a contar el plazo de garantía de un año desde la fecha del Acta de Recepción de Obras.

5.- O.08 CON21-2012/0062 (EL 4 DE 2014) ADJUDICACIÓN PROYECTO DE CARRIL BICI EN CALLE DUQUES DE NÁJERA, TRAMO MARQUÉS DE MURRIETA-PARQUE LA LAGUNA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 27 de Marzo y 10 de Julio de 2013, por el que se adjudican las obras de conservación y mejora de infraestructuras viarias en el Municipio de Logroño, a la UTE OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A - EXCAVACIONES REDONDO SOLOZABAL, S.L.
2. El Proyecto redactado por el Jefe de la Sección de Infraestructura Viaria D. Eduardo Gómez Guilarte, con fecha Agosto de 2014, de “Carril bici en calle Duques de Nájera (tramo M. Murrieta-Parque La Laguna”, y que asciende a la cantidad de 65.087,35 €.
3. El Acta de Replanto y Viabilidad del Proyecto con fecha 20 de agosto de 2014.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Abril de 2013, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Conservación y Mejora de Infraestructuras viarias en el Municipio de Logroño, presentado por la UTE OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A.-EXCAVACIONES REDONDO SOLOZABAL, S.L.
5. El informe emitido, sin reparos, por la Intervención Municipal (Sección de Fiscalización), de fecha 2 de septiembre de 2014.
6. La Propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Negociado de Contratación de Obras.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de “**Carril bici en calle Duques de Nájera (tramo M. Murrieta-Parque La Laguna**” y encomendar su ejecución a la **UTE : OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES,S.A-EXCAVACIONES REDONDO SOLOZABAL, S.L. (UTE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LOGROÑO) (C.I.F.: U-26505073)**, en el precio de **65.087,35 €** (Base: 53.791,20 € + IVA:11.296,15 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 155.00 619.99, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, para la contratación de las obras de conservación y mejora de infraestructuras viarias en el Municipio de Logroño.

6.- O.08 CON21-2014/0036 -ADJUDICACIÓN CONTRATACION DESARROLLO ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL: LOTE I: AGUAS, VIVERO Y/O PARQUEMUNICIPAL DE JARDINERÍA; LOTE II: PARQUES Y JARDINES, LIMP

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Junio de 2014, por el que se aprueba el expediente de contratación del Servicio de “CONTRATACION DEL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL: **LOTE I**: AGUAS, VIVERO Y/O PARQUEMUNICIPAL DE JARDINERÍA; **LOTE II**: PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, RECICLAJE Y VALORACION DE RESIDUOS”, con un Presupuesto de Licitación de 77.415,37€(Base, 63.979,10 €.-, IVA: 13.436,27 €), el Pliego de Prescripciones Técnicas, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante varios.
2. Que publicada la licitación en el B.O.R. nº 78, de 25 de Junio de 2014, se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, según consta en Acta de 17 de Julio de 2014, con el siguiente resultado:

- BIOMA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L.	Lote II
- TECNICAS Y RECURSOS AMBIENTALES, S.L.	Lote I
- VIDAR SOLUCIONES AGROAMBIENTALES, S.L.	Lote I, Lote II
3. El informe emitido por la Técnico Educación Ambiental y el Director General de Medio Ambiente, de fecha 28 de julio de 2014.
4. El Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 1 de agosto de 2014, en la que se formula propuesta de valoración de criterios no cuantificables económicamente y se desechan las proposiciones presentadas por VIDAR SOLUCIONES AGROAMBIENTALES, S.L. (Lote I y Lote II) por no alcanzar el umbral previsto en la Cláusula nº9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. El Acta de apertura de proposiciones del sobre C, de fecha 5 de agosto de 2014, en la que se valoran los criterios cuantificables y se dispone el traslado de la documentación contenida en los sobres C a la Unidad encargada de su valoración al objeto de emisión de informe.
6. El informe emitido con fecha 21 de agosto de 2014, por la Técnico de Educación Ambiental y el D.Gral de Medio Ambiente.
7. El Acta de propuesta de adjudicación de fecha 21 de agosto de 2014 en la que respecto al **Lote I** se propone elevar al órgano de contratación la declaración de desierto porque de la oferta formulada por el licitador admitido no es posible inferir los precios unitarios requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, respecto al **Lote II**, formula

la propuesta de adjudicación a favor de la empresa BIOMA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L., a los precios unitarios ofertados, por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales, toda vez, que, respecto del programa de gestión, presenta un desarrollo concreto, específico y detallado de objetivos, contenidos, actividades y temporalización; en relación con la metodología, hace una alusión muy concreta y centrada de ésta; y, en cuanto a las mejoras en recursos humanos y materiales, son importantes especialmente las materiales.

8. La fianza definitiva constituida por BIOMA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L., por importe de 1.273,64 € mediante Carta de Pago nº 14/14359 de fecha 27 de agosto de 2014, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y de disponer de los medios que comprometió para la ejecución del contrato.
9. El informe favorable emitido por la Intervención Municipal(Sección de Fiscalización), de fecha .
10. El contenido de los artículos 10 y 150.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
11. La Disposición Adicional Segunda punto 3º TRLCSP, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar
12. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

Segundo: Desechar las proposiciones presentadas por VIDAR SOLUCIONES AGROAMBIENTALES, S.L. (Lote I y Lote II) por no alcanzar el umbral previsto en la Cláusula nº9 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Tercero: Declarar desierto el Lote I (AGUAS, VIVERO Y/O PARQUEMUNICIPAL DE JARDINERÍA); del contrato de DIVERSAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL, porque de la oferta formulada por el licitador admitido no es posible inferir los precios unitarios requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado

Cuarto: Adjudicar el Servicio para la redacción del Proyecto de CONTRATACION DEL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACION AMBIENTAL: LOTE II: PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, RECICLAJE Y VALORACION DE RESIDUOS, a la empresa BIOMA CONSULTORES AMBIENTALES, S.L. (C.I.F.: B-26321380), a los precios unitarios ofertados con entera sujeción al proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base a la licitación.

Quinto: El contrato se formalizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que los licitadores reciban la notificación de este acuerdo, ya sea a través del operador postal o electrónico.

Sexto: Nombrar Director de los trabajos a la Técnico Educación Ambiental, Mar Olmos Lería.

7.- S.08 CON21-2010/0052 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, por el que se adjudicaba a la empresa HERMI MANTENIMIENTO, S.L. el contrato para la prestación de servicios de limpieza de la sede de la Policía Local y Comisaría de Villegas.
2. La solicitud formulada por la empresa adjudicataria para la prórroga del contrato, conforme a lo previsto en el apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato.
3. El informe emitido con fecha 25 de agosto de 2014 por la Gestora Responsable del Area de Protección Ciudadana.
4. Los informes de la Intervención Municipal, acreditativos de la existencia de crédito para hacer frente al gasto y de Fiscalización, emitidos respectivamente con fechas 29 de agosto y 1 de septiembre de 2014.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Negociado de Contratación de Servicios y Suministros.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prorrogar con efectos 1.10.14, por un período de un año, el contrato suscrito con la empresa HERMI MANTENIMIENTO, S.L. (B-26333971), para la prestación de servicios de limpieza de la sede de la Policía Local y Comisaría de Villegas, en el precio mensual de 9.440,63 € (base: 7.802,17 €; IVA: 1.638,46 €).

Segundo: Aprobar un gasto de 113.287,56 €, con cargo a la partida 132.00 227.99, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2014: 28.321,89 €
- Año 2015: 84.965,67 €

8.- S.08 CON21-2011/0031 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MERCADO DE SAN BLAS

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 20 de mayo de 2011, por el que se adjudicaba a la empresa EULEN, S.A.. el contrato para la prestación de servicios de limpieza del Mercado de San Blas.
2. El informe emitido con fecha 27 de agosto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D.G. de Contratación, proponiendo la prórroga de dicho contrato, conforme a lo previsto en el apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato.
3. La conformidad prestada por la empresa adjudicataria a la mencionada prórroga.
4. Los informes de la Intervención Municipal, acreditativos de la existencia de crédito para hacer frente al gasto y de Fiscalización, emitidos respectivamente con fechas 2 y 8 de septiembre de 2014.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefe de Negociado de Contratación de Servicios y Suministros.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prorrogar con efectos 1.10.14, por un período de un año, el contrato suscrito con la empresa EULEN, S.A. (A28517308) para la prestación de servicios de limpieza del Mercado de San Blas, en el precio mensual de 12.103,81 € (base: 10.003,15 €; IVA: 2.100,66 €).

Segundo: Aprobar un gasto de 145.245,72 €, con cargo a la partida 439.01 227.99, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2014: 36.311,43 €

- Año 2015: 108.934,29 €

Tercero: Significar al Gestor del Programa que la citada es la última de las prórrogas posibles, finalizando el contrato el 30 de septiembre de 2015, por lo que deberá procederse a la elaboración de un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio, en el que deberá tener en cuenta que la duración/vigencia del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de los plazos establecidos en el 303 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.- S.08 CON21-2012/0001 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (IPC) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE LA RED DE AGUA POTABLE

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de mayo de 2012, por el que se adjudicaba a la U.T.E. CONTADORES DE AGUA LOGROÑO el contrato para la prestación del servicio de lectura de contadores de la red de agua potable.
2. La necesidad de proceder a la actualización de precios del contrato, conforme a lo previsto en el apartado 7. del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.
3. Los informes de la Intervención Municipal, acreditativos de la existencia de crédito para hacer frente al gasto y de Fiscalización, emitidos respectivamente con fechas 5 y 8 de septiembre de 2014.
4. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefe de Negociado de Contratación de Servicios y Suministros.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Actualizar con efectos 1.7.14, el contrato suscrito con la empresa U.T.E. CONTADORES DE AGUA LOGROÑO (U-26495002) para la prestación del servicio de lectura de contadores de la red de agua potable, cuyo importe se establece en 9.124,16 € mensuales (base: 7.540,63 €; IVA: 1.583,53 €).

Segundo: Aprobar un gasto de 98,40 €, con cargo a la partida 161.00 227.99, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2014: 49,20 €

- Año 2015: 49,20 €

10.- S.08 CON21-2013/0036 CERTIFICACIÓN Nº9 POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LOGROÑO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La certificación nº 9 por los servicios de mantenimiento, conservación y mejoras de las instalaciones de alumbrado exterior público de la ciudad de Logroño, expedida por el Ingeniero Técnico Director de los mismos con fecha 10 de agosto de 2014, por un importe de 18.707,21 €.
2. El informe favorable de la Intervención Municipal, emitido con fecha 1 de septiembre de 2014.
3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D. Gral. de Contratación.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS (18.707,21 €), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A..
(A-28002335)

Partida: 165.00 210.99 del Presupuesto General de 2014.

11.- S.08 CON21-2013/0051 CERTIFICACIÓN Nº4 POR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La certificación nº 4 por trabajos de limpieza de la red de alcantarillado municipal, expedida por el Ingeniero Técnico Director de los mismos con fecha 10 de julio de 2014, por un importe de 22.229,76 €.

2. El informe favorable de la Intervención Municipal, emitido con fecha 1 de septiembre de 2014.
3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Sección de Compras.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación nº 4 por trabajos de mantenimiento de la red de alcantarillado municipal, por importe de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.229,76 €), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (A-28037224)

Partida: 161.01 227.99

- Importe certificación 22.229,76 €
- Importe certificaciones anteriores 99.094,35 €

12.- S.08 CON21-2013/0053 CERTIFICACIÓN Nº6 POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La certificación nº 6 por trabajos de mantenimiento de la señalización horizontal de la ciudad de Logroño, expedida por el Ingeniero Director de los mismos con fecha 8 de agosto de 2014, por un importe de 49.066,55 €.
2. El informe favorable de la Intervención Municipal, emitido con fecha 1 de septiembre de 2014.
3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D.Gral. De Contratación.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.066,55 €), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: SEÑALIZACIONES MURO, S.L. (B-26123067)
Partida: 133.00 227.99 del Presupuesto General de 2014.

13.- S.08 CON21-2013/0073 CERTIFICACIÓN Nº 7 POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La certificación nº 7 por trabajos de mantenimiento de la señalización vertical de la ciudad de Logroño, expedida por el Ingeniero Director de los mismos con fecha 8 de agosto de 2014, por un importe de 2.298,94 €.
2. El informe favorable de la Intervención Municipal, emitido con fecha 1 de septiembre de 2014.
3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D.Gral. De Contratación.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la certificación de referencia por importe de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.298,94 €), cuyo detalle es el siguiente:

Empresa adjudicataria: SEÑALIZACIONES MURO, S.L. (B-26123067)
Partida: 133.00 227.99 del Presupuesto General de 2014.

14.- S.08 CON21-2014/0080 RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA PLEGADORA SELLADORA PARA COLAS DE IMPRESIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2014 por el que se aprobaba el expediente para la contratación del suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de una plegadora selladora para colas de impresión, y se procedía a la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación.

2. El error advertido al consignar en dicho acuerdo el procedimiento de adjudicación elegido, siendo el correcto el procedimiento abierto, tal y como consta en el informe justificativo de la necesidad del contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la publicación efectuada en el B.O.R nº 111 de 8 de septiembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que permite a las Administraciones Públicas, rectificar, de oficio, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos.
4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D.Gral. De Contratación, Calidad y Servicios Comunitarios.

Adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar, en lo referente al procedimiento de adjudicación señalado, el dispositivo único del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2014 por el que se aprobaba el expediente de contratación para el suministro, en régimen de arrendamiento con opción a compra, de una plegadora selladora para colas de impresión, siendo el correcto el **procedimiento abierto de adjudicación.**

ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1º.- Las solicitudes para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formuladas por las empresas recogidas en el anexo.

2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que establece

una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre, y que cumplan las condiciones recogidas en dicho artículo.

3º.- El Informe de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que las empresas solicitantes cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declaradas de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014

Adopta el siguiente acuerdo:

Declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a las empresas recogidas en el anexo.

ANEXO

NIF	TITULAR
A26023523	Ismobel S.A.
B26014779	Carrocerías Burillo S.L.
A26076042	Ferretería Comercial Cantabrica S.A.
B26194118	Automóviles Eduardo S.L.
A26028712	Industrias Piqueras
A26065292	Plásticos Karey S.A.
A26028175	Gregorio Martínez S.A.
B26289397	Restaurantes y Servicios Rioja S.L.
A26330332	Electra Rioja Gran Casino S.A.
A26011718	Fedinsa Envases S.A.
A26191270	Logromotor
B26446088	Logromotor Post Venta S.L.
B26265538	4 x 4 Logromotor S.L.
A26328369	Auto Tirón S.A.
A26324897	Auto Cidacos S.A.
B26180257	Construcciones Leonardo Garrido S.L.
B26393637	Consorcio de Harinas S.L.
B26395897	Conherco Construcción S.L.
B22005417	Rotonda Motor S.L.
B26356881	Auto Urbión S.L.
B26211300	Toyas Grupo Mobiliario S.L.
A26291997	Carpintería Metálica Burgos S.A.

A26024687 Ismael Andres S.A.
A26010264 Auto Iregua S.A.

16.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A AUTOCENTRO RIOJA S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Eugenio Guinoa López de Uralde en representación de Autocentro Rioja S.L..

2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no haber sufrido pérdidas en el ejercicio 2013 según el Impuesto sobre Sociedades aportado.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Autocentro Rioja S.L. con C.I.F. B-26318089.

17.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A AUTOMOVILES REGUIN S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Eugenio Guinoa López de Uralde en representación de Automoviles Reguin S.L..
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.
- 3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas con cuota municipal en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Automoviles Reguin S.L. con C.I.F. B-26310532.

18.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A BERONIA PROYECTOS URBANOS S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Vicente Ugarte Fernández en representación de Beronia Proyectos Urbanos S.L..
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas

en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en las divisiones recogidas en el artículo 5.-a) en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Beronia Proyectos Urbanos S.L. con C.I.F. B-26432625.

19.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DESARROLLO DE FIBRAS TEXTILES S.A.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. José Ignacio Achiaga López en representación de Desarrollo de Fibras Textiles S.A..

2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas con cuota municipal en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Desarrollo de Fibras Textiles S.A. con C.I.F. A-26472183.

20.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DYLAN AUTO 4 POR 4 S.L

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Eugenio Guinoa López de Uralde en representación de Dylan Auto 4 por 4 S.L..
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.
- 3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas con cuota municipal en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Dylan Auto 4 por 4 S.L. con C.I.F. B-26274472.

21.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A EDIFICACIONES URBANAS SOSTENIBLES S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Vicente Ugarte Fernández en representación de Edificaciones Urbanas Sostenibles S.L..
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.
- 3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en las divisiones recogidas en el artículo 5.-a) en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Edificaciones Urbanas Sostenibles S.L. con C.I.F. B-26461921.

22.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A GRUPO GARNICA PLYWOOD S.A.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Pedro Garnica Ortiz en representación de Grupo Garnica Plywood S.A..
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas

en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en las divisiones recogidas en el artículo 5.-a) en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Grupo Garnica Plywood S.A. con C.I.F. A-84818301

23.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A INNOVA RIOJA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. José María Cabrero Elboj en representación de Innova Rioja Servicios Inmobiliarios S.L..

2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en las divisiones recogidas en el artículo 5.-a) en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Innova Rioja Servicios Inmobiliarios S.L. con C.I.F. B-26356204.

24.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LOSAN SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por Dña. Milagros Burgos Pascual en representación de Losan Servicios Inmobiliarios S.L..

2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas con cuota municipal en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Losan Servicios Inmobiliarios S.L. con C.I.F. B-26304691.

25.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A PROYECTOS INMOBILIARIOS UGARTE S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Vicente Ugarte Fernández en representación de Proyectos Inmobiliarios Ugarte S.L..
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.
- 3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en las divisiones recogidas en el artículo 5.-a) en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Proyectos Inmobiliarios Ugarte S.L. con C.I.F. B-26288902.

26.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A SIERRA 10 S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. José Ignacio Achiaga López en representación de Sierra 10 S.L..
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014,

a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en las divisiones recogidas en el artículo 5.-a) en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Sierra 10 S.L. con C.I.F. B-26194274

27.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A TECNORIOJA MOTOR S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. Eugenio Guinoa López de Uralde en representación de Tecnorioja Motor S.L..

2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no haber sufrido pérdidas en el ejercicio 2013 según el Impuesto sobre Sociedades aportado.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Tecnorioja Motor S.L. con C.I.F. B-26326033.

28.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A JIMÉNEZ METROPOLITANO UTE

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por D. José Ignacio Jiménez Domínguez en representación de Jiménez Metropolitano UTE.

2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014 al no figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas con cuota municipal en Logroño.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Jiménez Metropolitano UTE con C.I.F. U-26474478.

29.- DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL A EFECTOS DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A CRISOL DELTA S.L.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1º.- La solicitud para disfrutar de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas formulada por Crisol Delta S.L.
- 2º.- La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, exclusivamente para el ejercicio 2014, a favor de empresas con domicilio fiscal o social en La Rioja, que habiendo sufrido pérdidas en el ejercicio anterior, mantengan la actividad y estén encuadradas dentro de las divisiones 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de las tarifas del impuesto establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.
- 3º.- El Informe desfavorable de la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria en el que se pone de manifiesto que la empresa solicitante no cumplen las condiciones recogidas en el artículo 6.5 para ser declarada de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, al no poder considerarse mantenimiento de actividad por haberse iniciado la misma en mayo de 2014.

Adopta el siguiente acuerdo:

No declarar de especial interés o utilidad municipal para el ejercicio 2014, a efectos de la bonificación recogida en el artículo 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, a la empresa Crisol Delta S.L., con C.I.F. B-26395889.

30.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 9/2014

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los gastos necesarios, urgentes y que no pueden ser demorados al ejercicio siguiente incluidos en este expediente por importe de euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación corresponde a Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2014.

4. El informe de Aspectos presupuestarios del abono parcial de la paga extraordinaria suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de Julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad formulado por el Interventor General con fecha 5 de septiembre de 2014.
5. La propuesta de acuerdo a tal efecto formulada con fecha 9 de Septiembre de 2014.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el proyecto de expediente de Modificación Presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 9/2014 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2014, por importe de 493.428,88 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	493.428,88
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	493.428,88

FINANCIACION

Bajas por Anulación	493.428,88
TOTAL FINANCIACION	493.428,88

Segundo: Remitir el presente expediente al Ayuntamiento Pleno para su tramitación a cuyo efecto se acompaña Propuesta de Acuerdo.

31.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 18/2014

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1.- La solicitud de Transferencia de Créditos de fecha 2 de septiembre de 2014, por un importe de

8.000,00 Euros formulada por el Gestor del programa de “ Cultura ”.

2.- Lo preceptuado en la base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2.014, y en la legislación en material presupuestaria aplicable a las Entidades Locales.

3.- La propuesta a tal efecto formulada por la Sección de Gastos de la Intervención de fecha 3 de septiembre de 2014.

4.- El informe favorable del Interventor de Fondos de la misma fecha.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos. Transferencia de Créditos nº 18/2014 por importe de 8.000,00 Euros cuyo resumen es el siguiente:

FUNCIONAL	ECONÓMICO	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
334.00	226.99	CULTURA GASTOS DIVERSOS		8.000,00
334.00	219.99	CULTURA REPARACION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8.000,00	

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y al Gestor del programa de Cultura para su conocimiento y efectos.

32.- EXPTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2014

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

- 1.- La Solicitud formulada por el Gestor del programa “ Patrimonio Municipal del Suelo “ con fecha 3 de septiembre de 2.014.
- 2.- Lo dispuesto en la Base 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2014 y en el artículo 181 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3.- El informe emitido por el Jefe de la Sección de Ingresos de fecha 4 de septiembre de 2014.
- 4.- El informe – resumen sobre la determinación de las partidas presupuestarias afectadas por el expediente elaborado por la Jefa de la Sección de Gastos con fecha 5 de septiembre de 2.014.
- 5.- La propuesta de acuerdo a tal efectos formulada y el informe favorable del Interventor de la misma fecha.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos. Generación de Créditos por Ingresos nº 9 /2014 por importe de 564.682,15 Euros, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	TOTAL COMPROMISO	IMPORTE GENERADO	PENDIENTE DE GENERAR
389.20	REINTEGRO DE OBRAS	564.682,15	564.682,15	00,00

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO DEFINITIVO	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
150.01	PATRIMONIO MPAL SUELO			
609.99	INVERS.NUEVA INFRAESTRUCTURA	14.333.189,54	564.682,15	14.897.871,69

TOTAL	564.682,15	GENERADO
--------------	-------------------	-----------------

SEGUNDO :Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y a la Unidad de Urbanismo- Patrimonio Municipal del Suelo para su conocimiento y efectos.

33.- EXPTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 19/2014

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Créditos de fecha 3 de septiembre de 2014, por un importe de 6.000,00 Euros formulada por el Gestor del programa de “ Relaciones Exteriores ”.
- 2.- Lo preceptuado en la base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2.014, y en la legislación en material presupuestaria aplicable a las Entidades Locales.
- 3.- La propuesta a tal efecto formulada por la Sección de Gastos de la Intervención de fecha 3 de de septiembre 2014.
- 4.- El informe favorable del Interventor de Fondos de la misma fecha.

Adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos. Transferencia de Créditos nº 19/2014 por importe de 6.000,00 Euros cuyo resumen es el siguiente:

FUNCIONAL	ECONÓMICO	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
912.01	453.99	REL.EXTERIORES TRANSF.A ORGANISMOS PUBLICOS		6.000,00
912.01		REL.EXTERIORES		

226.99	GASTOS DIVERSOS	6.000,00
--------	-----------------	----------

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención y al Gestor del programa de Relaciones Exteriores para su conocimiento y efectos.

34.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 70/2014

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Relación de Facturas nº 70 /2014, formulada por la Sección de Gastos de la Intervención General con fecha 5 de septiembre de 2014, por un importe global de 306.560,93 euros.
2. Lo dispuesto en las Bases 28,4, 30.3 y 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2014.
3. Las normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Gobierno de 24 de abril de 1991, sus adaptaciones sucesivas, y los procedimientos de calidad INT.PRO.24 Control interno del Expediente de Gasto y INT.PRO.25 Tramitación de facturas.

Adopta el siguiente Acuerdo:

A C U E R D O :

Aprobar la Relación de Facturas nº 70 /2014 por un importe de 306.560,93 euros.

35.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 20/2014.

La junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La solicitud de Transferencia de Créditos de fecha 9 de Septiembre de 2014, por un importe de 1.000,00 euros, formulada por el Gestor de “Servicios Sociales”.
2. Lo preceptuado en la Base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2014, así como en la legislación en materia presupuestaria aplicable a las Entidades Locales.
3. La propuesta a tal efecto formulada por la Sección de Gastos de la Intervención de fecha 9 de Septiembre de 2014
4. El informe favorable del Interventor General de fecha 9 de Septiembre de 2014.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos nº 20/2014 por importe de 1.000,00 euros, cuyo resumen es el siguiente:

Funcional	Económico	Denominación	Aumento	Disminuc.
231.00	227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas		1.000,00
231.00	202.98	S. Sociales, arrendamiento locales	1.000,00	
		TOTAL	1.000,00	1.000,00

Segundo: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención, así como al gestor de “Servicios Sociales “ para su conocimiento y efectos.

ASUNTOS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

36.- 09.3 EXPTE. 13/0286 MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y ORA CON MOTIVO DE LA "1ª EDICIÓN DE LA ADIDAS MARATÓN CIUDAD DE LOGROÑO Y MEDIA MARATÓN CIUDAD DE LOGROÑO".

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. El Informe emitido por el Jefe de Sección de Seguridad Vial, conjuntamente con el Ingeniero de Proyectos e Infraestructuras, de fecha 19 de agosto de 2014, relativo a las diferentes afecciones que la celebración de la prueba deportiva "I Adidas Maratón Ciudad de Logroño y Media Maratón Ciudad de Logroño" el día 14 de septiembre de 2014 produce en materia de movilidad urbana, a la vista de la documentación presentada por la empresa organizadora y la complementaria remitida a través de Logroño Deporte S.A. Entre las afecciones objeto del informe, figura la relativa a la necesaria modificación de los horarios, itinerarios y paradas de las líneas afectadas del Servicio de Transporte Urbano de Logroño, y del Servicio de Aparcamiento Regulado ORA.
2. El artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras su modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye al Municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias sobre "*Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano*".
3. La Ordenanza Reguladora del Aparcamiento en la Ciudad de Logroño (ORA), publicada en B.O.R. nº 160, de fecha 15 de diciembre de 2008, cuya Disposición Adicional Primera permite, a propuesta de los técnicos municipales, dejar en suspenso la totalidad o no de su ámbito territorial de aplicación, durante los periodos o días que se crea conveniente, por circunstancias de interés público. En igual sentido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de gestión y control de estacionamiento de vehículos con limitación horaria, en vía pública (ORA), aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008, dedica su Cláusula 4ª, a las potestades que el Ayuntamiento ostenta en relación con el citado contrato, y, entre ellas, recoge la de "*ampliar o reducir el servicio de estacionamiento, con la incorporación o supresión de plazas, así como modificar su régimen de rotación, por razones de interés público debidamente justificadas, y con los efectos previstos en el presente Pliego*".
4. Finalmente, el Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros, en cuanto servicio atribuido a la competencia y responsabilidad de los municipios y de carácter obligatorio en todos aquellos con población superior a 50.000 habitantes (artículos 25.2.g) y 26.1.d) de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). En concreto, en el municipio de Logroño, este servicio se viene prestando indirectamente, en régimen de concesión administrativa, otorgada a la mercantil Autobuses Logroño, S.A., por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de febrero de 1952; si bien, con fecha 28 de diciembre de 1995, el Pleno del Ayuntamiento de Logroño, aprobó una reestructuración importante del servicio de referencia, y, como consecuencia, una modificación de la concesión administrativa para su gestión.

5. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la TAG de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar los horarios, itinerarios y paradas de las líneas afectadas del **Servicio Municipal de Transporte Urbano**, conforme al siguiente detalle:

Domingo 14 de septiembre de 2014

La línea 10 prestará servicio hasta las 9:00 horas en que será suspendida.

La Línea 3 prestará servicio únicamente entre el Centro de Transbordos y Villamediana, hasta las 14:30 horas.

Se establece una **línea especial**, que prestará servicio entre las 9:00 horas y las 14:30 horas, cuyo itinerario estará formado por el correspondiente a la línea 1 entre Lardero y parada "Ayuntamiento", y el correspondiente a la línea 10, entre parada "Ayuntamiento" y Varea, según documentación gráfica que figura en el expediente.

El resto de líneas suspenden el servicio el día 14 de septiembre de 2014 hasta las 14.30 horas, cuando darán comienzo todos los servicios con sus recorridos y horarios habituales.

Segundo: Suspender el **Servicio de Aparcamiento Regulado ORA**, conforme al siguiente detalle:

- En la margen sur de Muro de la Mata, desde el jueves día 11 a las 16:00 horas hasta el domingo día 13 de septiembre de 2014 a las 20:00 horas.

Tercero: Suspender la parada del **servicio de auto-taxi** existente en Muro de Francisco de la Mata, entre las 08:30 y las 14:30 horas del día 14 de septiembre de 2014.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a Policía Local, para su conocimiento y efectos, y conferirle encargo para que preste la máxima colaboración en la regulación del tráfico, a fin de garantizar los adecuados niveles de seguridad vial.

Quinto: Dar traslado del presente Acuerdo a las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de Logroño, y del servicio de Aparcamiento Regulado (ORA), y a la Asociación de Taxistas de La Rioja (ATRIO).

Sexto: Dar traslado del presente Acuerdo a Logroño Deporte, S.A., y al Gabinete de Prensa, para la adecuada divulgación del evento, a fin de reducir las afecciones al tráfico causadas por su celebración.

ASUNTOS DE ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN. CASCO ANTIGUO

37.- AR_009/2012 CALVO SOTELO, 18. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE AYUDAS A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CALIFICADO DE INTERÉS HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO EN LA CIUDAD DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta,

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Junio de 2010 por el que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a las actuaciones en edificios situados en el Área de Rehabilitación Integral del Centro Histórico y obras de rehabilitación en edificios calificados de interés histórico arquitectónico en la ciudad de Logroño, siendo publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73 de 18 de Junio de 2010;
2. La aprobación de gasto para la presentación de solicitudes de subvenciones a dichas actuaciones aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2011, por importe de 595.000,00 euros financiado con cargo a la partida 152.01 789.99
3. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2012 por el que se concede a la Comunidad de Propietarios de Calvo Sotelo, 18 NIF H26154146, una subvención por importe de 18.355,01€ para las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio.
4. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2014 por el que se concede a la Comunidad de Propietarios de Calvo Sotelo, 18 NIF H26154146, una prórroga de un año para la finalización de las obras y justificación de la subvención.
5. La solicitud de pago y Justificación de la subvención presentada por D. Sergio Caballero Olmedo, en representación de la Comunidad de Propietarios de Calvo Sotelo, 18 con fecha 13 de agosto de 2014, a la que se acompaña documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las mencionadas Bases.
6. El informe emitido por el técnico de la Unidad de Casco Antiguo y Patrimonio Histórico de fecha 18 de agosto de 2014 y que obra en el expediente administrativo, en el que hace constar

la visita de inspección realizada y la comprobación de las obras que figuran en las facturas presentadas. A tal efecto el presupuesto protegible final asciende a la cantidad de 52.442,88€

7. Lo dispuesto en la Disposición Adicional de las citadas Bases reguladoras, según la cual: “ El sistema de ayudas a las obras de rehabilitación reguladas en estas Bases fuera del ámbito de aplicación de lo dispuesto en el RD 2066/2008 de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y el Decreto 22/2009 de 8 de mayo por el que se aprueba el Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012, podrá acogerse al Programa Operativo cofinanciado por el FEDER”.
8. El artículo 14.2 de las Bases Reguladoras según el cual, el órgano competente para adoptar el acuerdo o resolución de concesión y justificación y pago de la subvención será aquel que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto, en atención a la cuantía y teniendo en cuenta las posibles delegaciones
9. El acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldesa de fecha 14 de junio de 2011.
10. La propuesta de acuerdo formulada por la jefe de negociado de la oficina de Rehabilitación y Centro Histórico

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la justificación de la subvención concedida a las actuaciones en edificios situados en el Área de Rehabilitación Integral del Centro Histórico y obras de rehabilitación en edificios calificados de interés histórico arquitectónico realizadas en edificio de la calle Calvo Sotelo nº 18 y abonar a la Comunidad de Propietarios de Calvo Sotelo, 18 NIF H26154146 la cantidad de **18.355,01€**.

ASUNTOS DE PATRIMONIO

38.- APROBACIÓN DEL PERÍODO DE SERVICIO CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y ASEOS PÚBLICOS EN EL PARQUE DE LA GRAJERA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El escrito de fecha 2 de septiembre de 2014, presentado por D^a Ana Isabel Nicolás Lázaro, concesionaria de los servicios de cafetería, restaurante y aseos públicos del Parque de la Grajera, solicitando aprobación de calendario laboral en las siguientes condiciones: cerrar desde el 17 de noviembre de 2014 al 20 de febrero de 2015.
2. El contenido de la condición 4^a del Pliego de condiciones regulador de la prestación del servicio de cafetería, restaurante y aseos públicos indica que “los servicios se prestarán de forma obligatoria desde el día 1 de marzo al 31 de octubre de cada año. El periodo restante, será potestativa la apertura por parte del concesionario, previa comunicación del horario al Ayuntamiento de Logroño”
3. La propuesta formulada por el Gestor de Patrimonio.

Adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar a D^a Ana Isabel Nicolás Lázaro, concesionaria del servicio de cafetería, restaurante y aseos públicos en el Parque de La Grajera, el cierre desde el día 17 de noviembre de 2014 al 20 de febrero de 2015.

39.- BAJA INVENTARIO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta

1. Que el Ayuntamiento es propietario de los siguientes vehículos, adscritos a la Dirección General de Extinción de Incendios y Salvamentos: embarcación Zodiac modelo Mark III con matrícula 8^aBI-3-2-09, embarcación Duarri SR5 y motor fueraborda marca Tohatsu M40C.
2. El informe del Director General de Extinción de Incendios y Salvamentos de fecha 5 de septiembre de 2014 comunicando la baja de los vehículos arriba señalados, en ejecución de la Resolución de Alcaldía nº 07282/2014 de 11 de julio de 2014 en virtud de la cual se adquiere una nueva embarcación y se procede a la enajenación de la existente a la empresa suministradora de la nueva adquirida.
3. El artículo 7 del Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, considera efectos no utilizables todos aquellos que bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, resultando en consecuencia debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos

legales en el presente supuesto para su declaración como efecto no utilizable.

4. La gestión patrimonial en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, está atribuida a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Gestor de Patrimonio.

Adopta el siguiente acuerdo:

Declarar como efecto no utilizable los vehículos siguientes: embarcación Zodiac modelo Mark III con matrícula 8ªBI-3-2-09, embarcación Duarri SR5 y motor fueraborda marca Tohatsu M40C, dándolos de baja en el Inventario Municipal.

40.- LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CAÑAS. ADJUDICACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, con base en los siguientes,

FUNDAMENTOS

-I-

La licitación convocada en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2014 para la enajenación de los siguientes inmuebles de propiedad municipal:

Parcela M12-P3 en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M14-P1-1 en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M14-P1-2 en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M14-P1-3 en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M14-P1-4: en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M14-P1-5: en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M15-P1: en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M15-P2: en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M16-P2: en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M16-P6: en el Plan Parcial Las Cañas.

Parcela M17-P2: en el Plan Parcial Las Cañas.

-II-

1. Instruido y finalizado el procedimiento licitatorio, y de conformidad con el Acta de Apertura de Proposiciones de fecha 11 de agosto de 2014, la única proposición presentada y admitida ha sido la siguiente:

Relación de proposiciones	Inmueble	Precio (IVA excluido)
1. EMBUTIDOS ALEJANDRO, S.A.	Lote I, Parcela M12-P3, Polígono Las Cañas.	248.196,60,-€

2. Asimismo, y en la misma Acta, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del inmueble a favor de la oferta más ventajosa, conforme al siguiente detalle:

Parcela M12-P3, del Polígono Las Cañas: Embutidos Alejandro, S.A. CIF: A-26061085, en el precio de 248.196, 60 euros, IVA EXCLUIDO, mediante la modalidad de pago único.

3. En ejecución de lo dispuesto en la Condición 11ª del Pliego regulador y artículo 151 del RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requirió al licitador propuesto la aportación de la documentación exigida para proceder a la adjudicación del contrato, fianza definitiva y certificaciones acreditativas de inexistencia de deudas tributarias y de Seguridad Social, habiendo cumplido dicho requerimiento la mercantil Embutidos Alejandro, S.A. por lo que procede la adjudicación a su favor de la enajenación del inmueble denominado Parcela M12-P3 del Polígono Industrial Las Cañas.

-III-

1. El Informe favorable emitido por el Interventor General de fecha 8 de septiembre de 2014.
2. La propuesta de acuerdo redactada por el Gestor de Patrimonio de fecha 8 de septiembre de 2014.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO

Declarar la validez de la licitación realizada para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial Las Cañas.

SEGUNDO

1. Enajenar a la mercantil Embutidos Alejandro, S.A. CIF: A-26061085, con total sujeción al Pliego de Condiciones regulador de la licitación y a las determinaciones de la oferta presentada, el siguiente inmueble:

“Parcela M12-P3: Parcela en el Plan Parcial Las Cañas, destinada a la edificación industrial, denominada M12-P3, de 3.649,95 m2 de superficie y forma sensiblemente trapezoidal. Sus límites son: Norte, parcela resultante M12-P1; Sur, vial existente; Este, vial 15 y Oeste, parcela resultante M12-P2”. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1935, Libro 1935, Folio 55, Finca 36.100.

2. El precio de la enajenación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA CENTIMOS (248.196,60 euros), más el IVA correspondiente en cuantía de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS (52.121,29 €), que se abonará en el plazo de cuatro meses contados desde la fecha del presente acuerdo y, en todo caso, antes de la firma de la escritura pública.

TERCERO

La enajenación se formalizará en escritura pública en el plazo de cuatro meses contados desde la fecha del presente acuerdo, siendo de cuenta del adquirente la totalidad de los gastos e impuestos que se originen, excepto el municipal de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CUARTO

Declarar desierta la licitación por falta de proposiciones, respecto de los siguientes inmuebles:

Parcela M14-P1-1 en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M14-P1-2 en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M14-P1-3 en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M14-P1-4: en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M14-P1-5: en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M15-P1: en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M15-P2: en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M16-P2: en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M16-P6: en el Plan Parcial Las Cañas.
Parcela M17-P2: en el Plan Parcial Las Cañas.

QUINTO

Los inmuebles cuya licitación ha quedado desierta podrán ser enajenados mediante procedimiento negociado en el plazo de un año desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

SEXTO

Habilitar a la Excma Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios en relación con el presente Acuerdo.

41.- 0802. AUTORIZACION TRANSMISIÓN PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 173 EN TRAMO I DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS EN LA GRAN VIA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2009 por el que se aprueba el convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y Estacionamiento Gran Vía Logroño, S.L., para la extinción de la concesión y transmisión a propiedad del aparcamiento subterráneo en la Gran Vía, Tramos I y II, Vara de Rey-San Antón y República Argentina-Chile.
2. El escrito presentado por D. José Luis Lázaro Carasa (D.N.I. 16.396.048-S) en nombre y representación de PROCONSOL RIOJA S.A. (A26293829) con fecha de entrada 1 de septiembre de 2014 (nº de entrada 34390) en el que se solicita la autorización para la transmisión de la propiedad de la plaza de garaje nº 173, Tramo I, del estacionamiento subterráneo para vehículos en la Gran Vía, y en el que se aporta la siguiente documentación:
 - La escritura pública de aceptación de compraventa unilateral otorgada ante el notario de Logroño, D. Juan Francisco López Arnedo, de fecha 12 de agosto de 2014 (nº de protocolo 1175) por la que PROCONSOL RIOJA, S.A (A26293829) adquiere la propiedad de la citada plaza de aparcamiento.
 - Contrato privado de transmisión de PROCONSOL RIOJA, S.A (A26293829) a Dña. Sandra Jiménez Vergara (D.N.I. 72.785.018-T).
3. La cláusula segunda 7.3 del convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo el cual establece los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 años, a contar desde la aprobación del convenio por el órgano

municipal competente (Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2009).

4. Que los derechos de tanteo y retracto convencional son derechos de adquisición preferente, a través de los cuales el Ayuntamiento de Logroño puede recuperar, en las condiciones marcadas y con carácter discrecional, un bien transmitido a un tercero, cuando dicho bien desee ser transmitido dentro del plazo estipulado y se considere adecuada su recuperación para el servicio público o interés municipal.
5. La propuesta de acuerdo, redactada al efecto.

Adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de la plaza de garaje nº 173, tramo I, del estacionamiento subterráneo para vehículos en la Gran Vía, de PROCONSOL RIOJA, S.A. (A26293829) a Dña. Sandra Jiménez Vergara (D.N.I. 72.785.018-T) por un precio de transmisión igual o inferior a 16.000 €, no ejercitando el Ayuntamiento de Logroño el derecho de tanteo pactado a su favor.

42.- 0802.- AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN PLAZAS DE APARCAMIENTO Nº 157 Y 158 EN TRAMO I DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHÍCULOS EN LA GRAN VIA.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2009 por el que se aprueba el convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y Estacionamiento Gran Vía Logroño, S.L., para la extinción de la concesión y transmisión a propiedad del aparcamiento subterráneo en la Gran Vía, tramos I y II, Vara de Rey-San Antón y República Argentina-Chile.
2. El escrito presentado por D. José Luis Lázaro Carasa (D.N.I. 16.396.048-S) en nombre y representación de TURSOPAT, S.L. (B26409748) con fecha de entrada 1 de septiembre de 2014 (nº de entrada 34388) en el que se solicita la autorización para la transmisión de la propiedad de las plazas de garaje nº 157 y 158, tramo I, del estacionamiento subterráneo para vehículos en la Gran Vía, y en el que se aporta la siguiente documentación:
 - La escritura pública de aceptación de compraventa unilateral otorgada ante el notario de Logroño, D. Juan Francisco López Arnedo, de fecha 12 de agosto de 2014 (nº de protocolo 1176) por la que TURSOPAT, S.L. (B26409748) adquiere la propiedad de las citadas plazas de aparcamiento.
 - Contrato privado de transmisión de TURSOPAT, S.L. (B26409748) a Dña. Sandra

Jiménez Vergara (D.N.I. 72.785.018-T).

3. La cláusula segunda 7.3 del convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo el cual establece los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 años, a contar desde la aprobación del convenio por el órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2009).
4. Que los derechos de tanteo y retracto convencional son derechos de adquisición preferente, a través de los cuales el Ayuntamiento de Logroño puede recuperar, en las condiciones marcadas y con carácter discrecional, un bien transmitido a un tercero, cuando dicho bien desee ser transmitido dentro del plazo estipulado y se considere adecuada su recuperación para el servicio público o interés municipal.
5. La propuesta de acuerdo redactada al efecto.

Adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de las plazas de garaje nº 157 y 158, tramo I, del estacionamiento subterráneo para vehículos en la Gran Vía, de TURSOPAT, S.L. (B26409748) a Dña. Sandra Jiménez Vergara (D.N.I. 72.785.018-T) por un precio de transmisión total igual o inferior a 32.000 € ambas plazas, no ejercitando el Ayuntamiento de Logroño el derecho de tanteo pactado a su favor.

43.- 070 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO. AÑO 2014

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El texto del Convenio a suscribir, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, mediante el cual se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresarios de La Rioja (FER), para la gestión conjunta de la Oficina para el Desarrollo Económico de Logroño.
2. El escrito presentado por la FER, con fecha de Entrada 13 de agosto de 2014, en el que se solicita la firma del Convenio de Colaboración, aportando la oportuna memoria de la actividad.
3. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en la ciudad de Logroño, la Federación de Empresarios de

La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad de Logroño. La Federación de Empresarios de La Rioja, dentro de su posición como Asociación Empresarial más representativa, miembro de CEOE y CEPYME, conoce la realidad y necesidades del tejido empresarial de Logroño desde su experiencia en sus más de 37 años de funcionamiento. Asimismo es importante destacar que la FER está integrada por más de 70 asociaciones empresariales de carácter sectorial, lo que le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos.

4. De este modo se considera a la FER como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad.

La consecución de este objetivo encuentra su articulación mediante la creación y mantenimiento de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO", en la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como una bisagra necesaria en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

5. El artículo 100 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo establecido en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 22, 28 y 28 quáter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. El Informe favorable emitido por el Adjunto a la D.G. de Patrimonio y A.J.S.T. de fecha 18 de agosto de 2014.
7. El Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de agosto de 2014.
8. El Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de septiembre de 2014.
9. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el Adjunto a la D.G. de Patrimonio y AJST.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar el Convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Segundo: Aprobar un gasto de 30.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 241.00 489.99.

Tercero: El abono a la Federación de Empresarios de La Rioja (CIF G26019737) se realizará de la siguiente manera:

- 24.000 €(80% de la cantidad) en un plazo de 30 días a contar desde la firma del presente Convenio.
- 6.000 €(20% restante) tras la justificación de los gastos de la actividad.

Cuarto: Facultar a la Excelentísima Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA (F.E.R.), PARA LA GESTIÓN CONJUNTA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO. AÑO 2014.

En Logroño a de de 2014.

REUNIDOS

De una parte **D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, en calidad de Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, CIF nº P2608900C, habilitada para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2.014.

Y de otra parte, **D. Jaime García-Calzada Barrena**, en calidad de Presidente de la Federación de Empresarios de Logroño y Rioja (en adelante FER), con CIF nº G26019737, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración;

EXPONEN

- I -

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y dentro de la misma, en su condición de capital de la misma, en la ciudad de Logroño, la Federación de Empresarios de La Rioja, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad de Logroño. La Federación de Empresarios de La Rioja, dentro

de su posición como Asociación Empresarial más representativa, miembro de CEOE y CEPYME, conoce la realidad y necesidades del tejido empresarial de Logroño desde su experiencia en sus más de 37 años de funcionamiento. Asimismo es importante destacar que la FER está integrada por más de 70 asociaciones empresariales de carácter sectorial, lo que le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos.

En este mismo sentido debe señalarse que la FER es la organización empresarial intersectorial más representativa de La Rioja, de carácter asociativo, independiente, voluntario y sin ánimo de lucro, con la finalidad de impulsar un marco que contribuya al desarrollo empresarial en La Rioja.

La Federación de Empresarios de La Rioja, como organización empresarial más representativa, ostenta la representación del empresariado en multitud de Organos y Foros de la Administración Estatal, Autonómica y Local.

Asimismo debe resaltarse su pertenencia a Organismos como Riojana de Capital Riesgo, Centro Europeo de Promoción - Información del Medio Rural - CEIP, Consejo Social Universidad de La Rioja, Comisión Asesora del Instituto de Estudios Riojanos y Consejo Riojano de I+D.

La FER a través de sus organizaciones sectoriales está representada en la Directiva de la Confederación Nacional de Comercio y en las Directivas de la mayoría las Organizaciones Nacionales: Artes Gráficas, Calzado, Construcción, Metal, Hostelería, Tecnologías de la Información, etc.

Por último y como se ha adelantado antes, pertenece como miembro de pleno derecho a la C.E.O.E. y tiene su representación propia en la Asamblea General, Junta Directiva y Comité Ejecutivo. Así como en el Consejo de Promoción Exterior, el Comité de Coyuntura, la Comisión de Relaciones Laborales, la Comisión de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Sanidad y Servicios Sociales, entre otros.

- II -

A la vista de lo expuesto en el punto anterior y de su trayectoria, se considera a la FER como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Logroño el desarrollo económico de la ciudad de Logroño, en los diversos ámbitos empresariales de la ciudad.

La consecución de este objetivo encuentra su articulación mediante la creación y mantenimiento de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO", en la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como una bisagra necesaria en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

El Ayuntamiento de Logroño, teniendo a su vez en cuenta colaboraciones anteriores, se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio de Colaboración, con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo de la ciudad de Logroño, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial de la región.

En consecuencia con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, la creación y mantenimiento de la “OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO”, en la cual el personal designado por la FER pondrá en marcha actuaciones de fomento e impulso de la actividad empresarial y económica en la ciudad de Logroño, a la vez que informará y supervisará cuantas actuaciones pudiera desarrollar el Ayuntamiento de Logroño en el marco empresarial e industrial, actuando como una bisagra necesaria en la mediación entre empresarios, actividad empresarial y nuevas iniciativas de impulso económico dentro de Logroño.

Es elemento fundamental del presente Convenio cualquier actuación tendente a garantizar el mantenimiento de la actividad económica del municipio y de su tejido empresarial e industrial.

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Logroño, sin perjuicio de aquellas actividades cuya finalidad sea en beneficio directo del término municipal de Logroño, aun cuando se desarrolle fuera de la ciudad.

TERCERA: ACTUACIONES

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio, con la creación y mantenimiento de la “OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO” se concretan, entre otras, en las siguientes:

- Incentivar la actividad económica y empresarial en la ciudad de Logroño.
- Informar sobre ayudas del Ayuntamiento de Logroño para el fomento de la actividad empresarial en la ciudad.
- Informar tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares, sobre normativa y legislación de interés para empresarios y autónomos.

- Informar tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares, sobre legislación y normativa de carácter sectorial, que afecte a los diferentes subsectores económicos en la ciudad de Logroño.
- Informar tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares, sobre la situación y características propias de los diferentes subsectores económicos en la ciudad de Logroño.
- Asesoramiento empresarial especializado tanto al Ayuntamiento de Logroño, como a los particulares.
- Actuaciones de mantenimiento del tejido empresarial y de la actividad económica en la ciudad de Logroño.
- Servir de punto de encuentro entre empresarios, autónomos y Pymes presentes o futuros y particulares en relación con la actividad empresarial existente.
- Cuantas otras actuaciones tengan por objeto la potenciación de la actividad económica, empresarial e industrial en la ciudad de Logroño.

La Oficina tendrá su sede en la FER, y contará con personal capacitado, asignado a la misma. La Oficina se coordinará con el conjunto de políticas económicas del Ayuntamiento, con el fin de sacar el máximo rendimiento.

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- El Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

Dotar presupuestariamente el desarrollo del Convenio, asumiendo el coste de las actividades de dinamización previstas y el coste organizativo del personal encargado de su ejecución, por importe de 30.000 €.

Este importe podrá ser objeto de ampliación, si las actuaciones así lo requieren y existe suficiencia financiera y disponibilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Logroño. Dicha ampliación presupuestaria deberá tramitarse mediante la oportuna Adenda al Convenio, en la que se justifiquen los motivos de la misma.

- La F.E.R. se compromete a:

La creación y mantenimiento de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO", a desarrollar la misma, e impulsar otro tipo de iniciativas y actividades que sean consideradas de interés por ambas partes para el cumplimiento del objeto del Convenio.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.

e) Mantener permanentemente informado al Excmo. Ayuntamiento de Logroño y a la F.E.R. sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Dos representantes de la F.E.R.
- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

4. En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia anual, a contar desde su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar en todo caso al finalizar el año, si bien podrá ser objeto de prórroga cuando así lo acuerden las partes, de forma expresa.

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación mínima de un mes, por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su

objeto.

SEPTIMA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figurarán de forma expresa el logotipo de los firmantes del Convenio.

La F.E.R. deberá disponer en sus oficinas de una zona donde conste claramente el cartel de la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO" así como que la creación de la misma se encuentra financiada por parte del Ayuntamiento de Logroño.

Asimismo toda la documentación que se genere desde la "OFICINA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOGROÑO" deberá contar con la leyenda "Proyecto financiado por el Ayuntamiento de Logroño", así como con el logo del escudo del Ayuntamiento de Logroño.

OCTAVA: EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO.

Los gastos derivados de la estructura organizativa del equipo humano, así como los generados por las distintas acciones previstas en el presente Convenio, se admitirán como justificables aunque se hubiesen realizado con anterioridad a la firma del Convenio, siempre que resulten posteriores al 1 de enero de 2014 y estén directamente vinculados a la puesta en marcha del proyecto financiado.

Se considerará subvencionable, a efectos de gastos, el IVA, siempre que éste no pueda ser objeto de deducción por parte de la entidad, que deberá aportar documento acreditativo en fase de justificación.

NOVENA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACION DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Federación de Empresarios de Logroño y Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en este Convenio, en un plazo de 30 días desde la firma del mismo, y el 20% restante será abonado tras la justificación total de los gastos de la actividad.

Finalizada cada una de las acciones la FER, a efectos de justificación, presentará:

- Un resumen de ejecución o memoria, en formato de documento Word o compatible.
- Informe de justificación económica y copia compulsada de las facturas y documentos de gasto, así como los justificantes de pago de los gastos (la compulsada y sellado de imputación podrá realizarse directamente en las oficinas de la D.G. de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos, aportando documentos originales).

- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de SS.

La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será el trimestre siguiente al día de finalización del convenio.

En todo caso a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES.

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna Adenda, siempre y cuando puedan surgir nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, y así lo acuerden ambas partes.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

ASUNTOS DE VIVIENDA

44.- 070.NO TANTEO Y RETRACTO VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL SITA EN LA CALLE SEGUNDO ARCE Nº 13, PORTAL 4-2º B

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de mayo de 2003 por el que se enajena al Instituto Riojano de la Vivienda S.A. la parcela nº 17 del Plan Parcial El Campillo para la construcción de viviendas de protección oficial.

2. Que el Instituto Riojano de la Vivienda S.A. y los adquirentes de las viviendas quedan obligados a pactar a favor del Ayuntamiento de Logroño los derechos de tanteo y retracto en los supuestos de enajenación de las viviendas.
3. El escrito presentado en el Ayuntamiento de Logroño por la Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01), con fecha de Entrada 28 de agosto de 2014 (nº de Entrada 34026), en el que se solicita comunicación de la previsión de ejercicio de derecho de tanteo y retracto sobre la vivienda de protección oficial sita en la calle Segundo Arce nº 13, Portal 4, 2º B.
4. Que los Derechos de Tanteo y Retracto convencional son derechos de adquisición preferente, a través de los cuales el Ayuntamiento de Logroño puede recuperar, en las condiciones marcadas y con carácter discrecional, un bien transmitido a un tercero, cuando dicho bien desee ser transmitido dentro del plazo estipulado y se considere adecuada su recuperación para el servicio público o interés municipal.
5. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección Provincial de La Rioja) que el Ayuntamiento de Logroño no va a proceder al ejercicio del derecho de tanteo y retracto pactado a su favor correspondiente a la vivienda de protección oficial sita en la calle Segundo Arce nº 13, Portal 4, 2º B.

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

45.- EXPDTE. 586/2014. RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL ADSCRITO A POLICÍA LOCAL JULIO 2014

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El escrito cursado Comisario Jefe de la Policía Local de fecha 11 de Julio de 2013, con el visto bueno del Concejal Delegado, poniendo de manifiesto las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios adscritos a su Servicio durante el mes de Junio de 2013
2. Cuanto dispone el artículo 62 del Texto Regulator de las Condiciones de Empleo, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2009.
3. El informe emitido por la Intervención municipal de Fondos de fecha 11 de Agosto de 2014 acreditativo de la existencia de saldo disponible para atender el gasto que se indica en la aplicación que se señala, del Presupuesto General vigente.

Programa	Expediente	Importe
132.00 151.00	586/2014	12.247,37,-

Adopta el siguiente acuerdo:

Asignar al personal relacionado en el anexo que se recoge en el expediente administrativo instruido al efecto las gratificaciones por servicios extraordinarios, cuyo importe se detalla seguidamente:

TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS..... 12.247,37 €

ANEXO RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAORDINARIAS

NIF	npers	APELLIDOS_	Importe Horas	Importe	Total
00787865T	14431	Fernandez,Beneite,Fernando	284,00	104,10	388,10
10025797M	6300	Perez,Rodriguez,Emiliano	130,88	85,05	215,93
15842943Z	5760	Asensio,Perez del Notario,Jose Angel	170,73	93,69	264,42
15938407M	6210	Cano,Acosta,Juan Gines	170,73	93,69	264,42
16487238X	9040	Calleja,Resa,Enrique	170,73	93,69	264,42
16490175A	2030	Romero,Aliende,Juan Ramon	262,26	83,28	345,54
16502065W	1830	Martinez,Garcia,Jose Ignacio	29,47	12,18	41,65
16524337X	10086	Matute,Montenegro,Jose Luis	320,85	95,46	416,31
16524702F	10280	Eguiluz,Calleja,Francisco Jesus	314,50	176,97	491,47
16525540V	5790	Crespo,Murillo,Juan Bautista	170,73	93,69	264,42
16527965G	6160	Eguizabal,Fernandez,Ricardo	314,50	176,97	491,47
16529996B	7660	Francia,Martinez,Juan Carlos	183,36	85,05	268,41
16534314M	7630	Martinez,Ocon,Jose Antonio	130,88	85,05	215,93
16535292V	10154	Prado,Orozco,Jorge	6,56	0,00	6,56
16535394G	10089	Sanchez de la Nieta,Pinillos,Juan	20,72	6,97	27,69
16536144H	11044	Ruiz,Manero,Jose Alfredo	13,30	0,00	13,30
16538403T	10076	Caro,Hernaez,Daniel Jesus	130,88	85,05	215,93
16540286C	10138	Alonso,Calonge,Mª Pilar	130,88	85,05	215,93
16540351Q	10157	Ruiz,Saenz,Jose Javier	180,21	98,89	279,10
16542465Z	13660	Rico,Peso,Enrique	34,76	0,00	34,76
16543398G	10074	Arana,Martinez,Mario	64,08	41,64	105,72
16543628G	10080	Gil,Blanco,Antonio	16,02	0,00	16,02
16544038T	10078	Falcon,Mendiluce,Juan Carlos	25,23	13,85	39,08

16545037X	10510	Aldea, Martinez, Miguel Angel	100,18	50,28	150,46
16545533T	10151	Narro, Serrano, Jose Ignacio	392,49	255,05	647,54
16549219Y	7610	Ochoa, Villar, Juan Carlos	255,71	97,13	352,84
16549761L	10145	Gonzalo, Neila, Juan Carlos	261,61	170,00	431,61
16553925C	10140	Blasco, Saenz, Rufino	130,88	85,05	215,93
16554603P	13782	Saez, Santin, Felix	130,88	85,05	215,93
16556914L	14387	Garcia, Alesanco, Angel	8,01	0,00	8,01
16557324S	11022	Alda, Alvarez, Pedro Ramon	440,55	255,05	695,60
16559671Q	10521	Herraez, Saenz, Jaime	752,36	374,76	1.127,12
16562474J	13230	Chasco, Martinez, Jesus	5,29	3,44	8,73
16563094N	11036	Ortega, Herce, Juan Antonio	18,74	0,00	18,74
16563622B	10147	Jimenez, Frias, Julio	16,18	3,44	19,62
16564349W	13236	Fernandez, Balmaseda, Jose Luis	71,13	12,08	83,21
16567720S	13582	Merino, Prieto, Daniel	56,91	31,23	88,14
16568307G	12064	Fernandez, Martinez, Luis Javier	130,88	85,05	215,93
16569717B	11034	Molina, Rubio, Jose Luis	177,92	107,54	285,46
16570757Q	13284	Ramirez, Astarloa, Antonio	6,26	3,44	9,70
16572076R	13676	Peñaranda, Gomez, Esteban	74,97	41,64	116,61
16575365R	13578	Martinez, Santamaria, Jesus	4,33	0,00	4,33
16575478E	13264	Saenz, Miguel, Oscar	78,72	0,00	78,72
16576886G	13246	Lasheras, Maroto, Enrique Marciano	78,72	0,00	78,72
16577333Z	13656	Ayala, Murillo, Daniel	31,86	0,00	31,86
16577334S	13224	Ayala, Murillo, Oscar	8,01	0,00	8,01
16578068J	12082	Martinez, Gimón, Oscar	130,88	85,05	215,93
16578961D	13248	Legasa, Herrera, Agustin	8,01	0,00	8,01
16579561B	13258	Oruezabal, Sesma, Pedro Luis	78,72	0,00	78,72
16584193C	13272	Castillo, Bacaicoa, Francisco de Borja	23,76	8,64	32,40
16584639Y	13672	Galilea, Leon, Miguel Angel	18,00	10,41	28,41
16587817X	13664	Santin, Garcia, Diego	170,73	93,69	264,42
16588310C	13300	Lejarraga, Lope, Diego	68,41	41,64	110,05
16589009y	14254	Martinez, Herreros, Daniel	8,01	0,00	8,01
16593784C	13668	Rodriguez, Gonzalez, Daniel	170,73	93,69	264,42
16593933P	13762	Olivan, Ruiz, Ruben	64,08	41,64	105,72
16594599F	12078	Martí, Gomez, Miguel Angel	22,74	3,44	26,18
16596855D	14127	Palacios, Frias, German	13,12	0,00	13,12
16599573J	13774	Pascual Salcedo, Saez, Indortes	131,66	46,85	178,51
16599764C	14393	Ruiz, Rios, Jesus	47,88	0,00	47,88
16600920A	14375	Herce, Soto, Roberto	40,05	3,44	43,49
16608983Q	14373	Ruiz, Gutierrez, Victor	19,68	0,00	19,68
16610233R	14390	Esteban, Briega, Levi	13,30	0,00	13,30
16611251f	14379	Ruiz, Rios, Alvaro	13,30	5,21	18,51
16615611C	14374	Mendoza, Pangua, Juan	4,33	0,00	4,33
16620050C	14381	Calvo, Zarate, Ruben	173,45	93,69	267,14
16807337H	13282	Ruiz, Pascual, Jose Carlos	39,36	0,00	39,36
44678995T	14129	Pajares, Tabernero, Kepa	238,07	85,05	323,12
48517517Y	14380	Ruiz, Sanchez, Victor Manuel	18,74	12,18	30,92
50726789J	13256	Ordas, Casado, Jose Carlos	130,88	85,05	215,93
52509387L	13778	Autier, Garcia, Oscar	25,23	13,85	39,08
72795020C	14251	Valgañon, Ayala, Alvaro	31,77	8,64	40,41
72880772M	13576	Corral, La Huerta, Sergio	18,74	12,18	30,92

46.- EXPTE. 583/2014 RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL

ADSCRITO A MANTENIMIENTO. JULIO 2014

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El escrito cursado por el Director General de Arquitectura y Rehabilitación de 6 de agosto de 2014, con el visto bueno del Concejal Delegado, poniendo de manifiesto las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios adscritos a su Servicio durante el mes de julio de 2014.
2. Cuanto dispone el artículo 62 del Texto Regulator de las Condiciones de Empleo, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2009.
3. El informe emitido por la Intervención municipal de Fondos de fecha 11 de Agosto de 2014 acreditativo de la existencia de saldo disponible para atender el gasto que se indica en la aplicación que se señala, del Presupuesto General vigente.

Programa	Expediente	Importe
15202 151.00	583/2014	214 28 -

Adopta el siguiente acuerdo:

Asignar al personal relacionado en el anexo que se recoge en el expediente administrativo instruido al efecto las gratificaciones por servicios extraordinarios, cuyo importe se detalla seguidamente:

TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS..... 214,28 €

ANEXO RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAORDINARIAS

NIF	npers	APELLIDOS_	Importe Horas	Importe	Total
16533907N	10368	Peña,Peña,Jose María	125,80	88,48	214,28

47.- EXPTE. 607/2014 INCORPORACIÓN A LOS LISTADOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO EN POLICIA LOCAL. SEPTIEMBRE DE 2014.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2013 fue aprobado el acuerdo alcanzado entre la representación del Gobierno Municipal y las Secciones Sindicales de U.G.T., CC.OO., S.P.P.M.E., y C.S.I.F., regulándose la prestación de servicios extraordinarios a realizar por la Policía Local fuera de la jornada de trabajo a partir de un sistema de listas.
2. Que el precitado acuerdo establece como fecha de entrada en vigor el día 1 de enero de 2014, siempre que hayan desaparecido las actuales limitaciones legales de carácter presupuestario y de control del déficit, que impiden incremento retributivo alguno.
3. Que en la disposición transitoria se indica que: "... en tanto no sea posible la aplicación del presente Acuerdo, y desde el 1 de junio de 2013, seguirá aplicándose el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2009, con el régimen económico devengado a lo largo del ejercicio 2012...".
4. Que conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2011, la gratificación a percibir durante el año 2012 por aquellos miembros de la Policía Local incluidos en las listas general o específicas mantiene el importe de 32 €/mes.
5. La comunicación cursada por el Comisario Jefe de Policía Local de fecha 20 de agosto de 2014, dando cuenta del funcionario del servicio que voluntariamente se ha incluido en la lista que a continuación se indica partir del día 1 de Septiembre de 2014:

Nombre	D.N.I.	Listado
ÁLVAREZ PRADAS,MONTSERRAT	16.587.755-V	SUBINSPECTORES

6. El informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha -- de Septiembre de 2014.
7. El art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Asignar, al funcionario que a continuación se relaciona una gratificación por servicios extraordinarios por un importe mensual de 32 €, a partir del 1 de Septiembre de 2014:

Nombre	D.N.I.	Listado
ÁLVAREZ PRADAS,MONTSERRAT	16.587.755-V	SUBINSPECTORES

**48.- EXPTE.584/2014. RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL
ADSCRITO A EXTINCIÓN DE INCIENDIOS**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1) El escrito cursado por el Director General de Extinción de Incendios y Salvamentos de fecha 8 de agosto de 2014, con el visto bueno del Concejal Delegado, poniendo de manifiesto las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios adscritos a su Servicio durante el mes de julio de 2014.
- 2) Cuanto dispone el artículo 62 del Texto Regulator de las Condiciones de Empleo, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2009.
- 3) El informe emitido por la Intervención municipal de Fondos de fecha 11 de Agosto de 2014 acreditativo de la existencia de saldo disponible para atender el gasto que se indica en la aplicación que se señala, del Presupuesto General vigente.

Programa	Expediente	Importe
13200 151.00	584/2014	446,08
13500 151.00	584/2014	5.648,29

Adopta el siguiente acuerdo:

Asignar al personal relacionado en el anexo que se recoge en el expediente administrativo instruido al efecto las gratificaciones por servicios extraordinarios, cuyo importe se detalla seguidamente:

TOTAL HORAS EXTRAORDINARIAS..... 6.094,37 €

ANEXO RECONOCIMIENTO HORAS EXTRAORDINARIAS

NIF	npers	APELLIDOS_	Importe Horas	Importe	Total
13130816R	10556	Esteban,Pinto,Miguel Angel	183,68	0,00	183,68
13160682J	13905	Blanco,Camarero,Raimundo	110,81	10,41	121,22
13302549q	14160	Aguilar,Soto,Alberto	160,20	0,00	160,20
16513796A	10045	Parra,Mediavilla,Jose Antonio	16,02	0,00	16,02
16518291J	6550	Martinez,San Roman,Jose	119,46	41,64	161,10
16530498F	6600	Fernandez,Ruiz,Jose Miguel	77,20	41,64	118,84
16530884W	12118	Santos,Diez,Jose Miguel	161,82	41,64	203,46
16537635Z	10047	Garcia,Salgado,Jesus Manuel	13,12	0,00	13,12
16538416J	10554	Aguirre,Del Val,Luis	58,28	0,00	58,28
16542373Z	11020	Rodriguez,Marin,Pedro	64,08	41,64	105,72
16544724L	13910	Garcia,Mozo,Jorge	16,02	0,00	16,02
16546400Q	7670	Muñoz,Hervias,Roberto	16,02	10,41	26,43

16550763D	13906	Blanco,Ortega,Juan Carlos	169,04	41,64	210,68
16552585Z	12122	Pacheco,Llorete,Francisco	69,98	41,64	111,62
16561067D	10366	Taboada,Andres,Gumersindo	446,08	0,00	446,08
16565959W	13602	Ciaurri,Miruri,Jose Luis	396,50	0,00	396,50
16567430R	13000	Berger,Ochoa,Jose Luis	141,28	83,28	224,56
16571391Y	12112	Jimenez,Aguado,Francisco Jose	169,04	41,64	210,68
16571838Q	13614	Martinez,Cabezon,Oscar	64,08	41,64	105,72
16579359Q	13916	Perez,Jimenez,Angel	483,96	291,48	775,44
16585193P	13750	Villena,Cuche,Francisco Javier	67,03	0,00	67,03
16587380X	13600	Menchaca,Ponce de Leon,Fernando	150,12	0,00	150,12
16593768G	14152	Lopez,Aragon,Eduardo	64,08	41,64	105,72
16596381H	13816	Fernandez,Duque,Miguel	13,12	0,00	13,12
16597866P	13915	Moyano,Balda,Ricardo	68,50	0,00	68,50
16604907B	13908	Dura,Garcia,Mario	64,08	41,64	105,72
16610339S	14153	Gutierrez,Bezares,Daniel	494,08	249,84	743,92
16788466F	3780	Calvo De la Mora,Sanz,Jose Antonio	147,13	52,05	199,18
16799346P	10258	Jimenez,Sanchez,Manuel	161,82	41,64	203,46
16809577G	13154	Calvo,Garcia,Julian	64,08	41,64	105,72
17753750G	13746	Esteban,Ramos,Pedro Jesus	34,99	20,82	55,81
29105983N	13328	Sabariego,Mediel,Carlos	64,08	41,64	105,72
29143913S	10195	Echeverría,Galan,Jose Ignacio	287,12	41,64	328,76
33531594D	13914	Montero,Alvarez,Jacobo	16,02	0,00	16,02
72664255X	11018	Vidaurre,Baztan,Pedro Maria	160,20	0,00	160,20

ASUNTOS DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, FAMILIA, INFANCIA Y SALUD

49.- 121/ED MODIFICACIÓN EN IDENTIFICACIONES DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2013-2014.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2013 en el cual se aprobaron las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil, curso 2013/2014.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2013 en el cual se aprobó la Adjudicación Definitiva de las Ayudas Económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil, curso 2013/2014.
3. La necesidad de modificar el listado de adjudicatarios al haberse producido cambios en la identificación fiscal de alguno de los beneficiarios.
4. El informe de fiscalización de fecha 4 de septiembre de 2014
5. La propuesta elaborada al efecto por el Adjunto R. de Familia y Política Social.

Adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Modificar la identificación de los siguientes beneficiarios y donde dice:

Expt	Beneficiario	D.N.I.	Ayuda 3º periodo Abril a Julio
498	Cisse,,Ibrahim	X3797811M	525 €
596	Hodis,,Vasile Mircea	X3860677N	800 €
925	El Ghryb,,Fatima	X3334834H	800 €
528	Ienei,,Daniel Adelin	Y0398120G	800 €
97	Da Silva,,Marcos Reis	X6243027E	400 €
765	Ramirez,,Juan Pablo	X6646719H	600 €

Debe decir:

Expt	Beneficiario	D.N.I.	Ayuda 3º periodo Abril a Julio
498	Cisse,Doumbouya,Ibrahim	18186121K	525 €
596	Hodis,Hodis,Vasile Mircea	18186730D	800 €
925	El Gheryb,Ghailan,Fatima	18186632A	800 €
528	Ienei,,Ramona	X3936733F	800 €
97	Da Silva,Oliveira,Marcos Reis	18185679Q	400 €
765	Ramirez,Ramirez,Juan Pablo	18186400R	600 €

50.- 123/ BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EVITAR EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. AÑO 2014

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Los criterios para la concesión de ayudas económicas a familias, empadronadas en el municipio de Logroño, en riesgo de exclusión social para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas para el año 2014, redactados por la Unidad de Servicios Sociales y elaborados con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.
2. El contenido de los artículos 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, 221 y siguientes de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, las Base de Ejecución del presupuesto en lo referente a subvenciones y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El informe de la Unidad de Servicios Sociales de fecha 3 de septiembre de 2014.
4. Los informes de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 21 de agosto de 2014 y de Fiscalización del gasto de fecha 8 de septiembre de 2014, emitidos sin reparos.
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Familia Y Política Social

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a familias, empadronadas en el municipio de Logroño, en riesgo de exclusión social para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas para el año 2014 que se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo, procediendo a su publicación en el BOR.

Segundo: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión social para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas para el año 2014 y publicar los mencionados criterios, que figuran como Anexo II al presente acuerdo, en el BOR.

Tercero: Aprobar un gasto de 45.000 €, que se financiarán con cargo al a partida 231.00 480.99 del Presupuesto General vigente.

ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EVITAR EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. AÑO 2014

Artículo 1. Objeto.

Estas Bases reguladoras tienen por objeto la concesión de ayudas económicas excepcionales a familias, empadronadas en el municipio de Logroño, en riesgo de exclusión social que no disponen de medios económicos necesarios para poder afrontar, en casos extremos, el pago de los suministros de energía eléctrica y gas, a fin de evitar la problemática social que conlleva el corte de los mismos.

Se encuadran en la estrategia nacional de inclusión social y de lucha contra la pobreza infantil, convocadas en base a la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito de aplicación territorial de éstas bases será el término municipal de Logroño.

Se admiten a financiación deudas pendientes de pago, a los que se les haya realizado requerimiento fehaciente de pago previsto por la normativa aplicable al tipo de suministro.

La vigencia de las ayudas económicas previstas en estas bases se circunscribe al año 2014.

Artículo 3. Crédito presupuestario al que se imputan las ayudas.

La cantidad prevista para estas ayudas económicas en el año 2014 es de **45.000,00** euros, que se financiarán con cargo a la partida 231.00 480.99 del Presupuesto General vigente. Dicho crédito proviene de la financiación, por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja, para la ejecución del presente programa.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas ayudas se resolverá a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base siguiente y estará supeditada a la existencia de crédito disponible en el momento de la resolución.

Artículo 5. Requisitos que han de reunir los solicitantes.

1.- Serán destinatarios finales de la ayudas, quienes siendo titulares de un contrato de suministro

de energía eléctrica o gas, tengan una deuda pendiente de pago y se les realice el requerimiento fehaciente de pago previsto por la normativa aplicable al tipo de suministro, siempre que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de una pensión no contributiva
- ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia del ingreso mínimo de inserción o de las ayudas de inclusión social
- ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de un subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares
- ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de una renta activa de inserción.

2.-También podrán ser destinatarios finales de las ayudas, los titulares del contrato de suministro referidos en el apartado anterior que se encuentren en situación de exclusión social, situación que se acreditará por los servicios sociales municipales.

Exoneración de acreditación de requisitos: Dada la especial naturaleza de estas prestaciones dirigidas a personas en situaciones de urgencia social, las personas beneficiarias o perceptoras de las mismas están exoneradas de acreditar antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones con la hacienda municipal, previo a la resolución de concesión, así como de aportar garantías por la percepción de anticipos de pago sobre la ayuda concedida.

Artículo 6. Modalidades y Cuantía de las ayudas

Se concederán las ayudas a los destinatarios de las mismas sólo una vez en cada convocatoria, si bien podrán acceder a las dos modalidades distintas de ayuda.

Las ayudas para evitar el corte del suministro de gas ascenderá a un máximo de 100 euros por recibo mensual y de 300 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 150 y 350 euros respectivamente.

Las ayudas para evitar el corte del suministro eléctrico ascenderá a un máximo de 50 euros por recibo mensual y de 150 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 100 y 200 euros respectivamente.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de recibos impagados que correspondan a dos mensualidades, se imputará el 50% a cada mes.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes, públicos o privados, supere el gasto real efectuado por el beneficiario.

Artículo 7. Documentación

Las solicitudes se formularán mediante modelo oficial debidamente cumplimentadas, debiendo acompañar necesariamente los documentos originales o fotocopias compulsadas que se indican a continuación:

- DNI o NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- Libro de familia.
- Acreditación por el solicitante o por alguno de los miembros de la unidad de convivencia de ser perceptor de alguna de las siguientes prestaciones: Ingreso Mínimo de Inserción (IMI), Ayudas de Inclusión Social (AIS), Pensión No Contributiva (PNC), Renta Activa de Inserción (RAI), Subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares u otras situaciones de exclusión social. Para acreditar “otras situaciones de exclusión social” se presentará declaración jurada de situación económica de su unidad familiar de convivencia.
- Contrato del suministro de energía eléctrica o gas a nombre del solicitante de la ayuda.
- Recibos justificativos de la deuda de suministro de energía eléctrica o gas, con requerimiento fehaciente de pago previsto por la normativa aplicable al tipo de suministro.
- Declaración responsable de la existencia de menores a cargo, en cuyo caso se especificará el número de ellos
- Declaración responsable en la que se manifieste la aceptación de un seguimiento, o, en su caso, una intervención social en los supuestos de familias con menores a cargo, por los servicios sociales municipales.
- Ficha de alta de terceros en la que conste el número de cuenta del solicitante.
- Declaración responsable de no haber recibido en la fecha de solicitud de la ayuda ninguna otra concedida por organismo público o privado para el fin para el que se solicita. De haberse solicitado ayuda y estar pendiente de resolución el procedimiento de concesión, la declaración la hará constar existiendo el compromiso de comunicarlo, una vez resuelto, a la administración.
- Escrito de autorización a favor del Ayuntamiento de Logroño para la realización de consultas en ficheros públicos para acreditar la veracidad de los datos aportados de las personas, distintas del solicitante, y que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros y oficinas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en la convocatoria correspondiente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 9. Subsanación de defectos.

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación está en regla. De no ser así se requerirá por escrito al solicitante para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento de Logroño podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar su solicitud.

Artículo 10. Criterios de valoración de las peticiones.

En el caso de que las solicitudes admitidas superen el crédito existente en la convocatoria, para la determinación de la cuantía individualizada de la ayuda, el órgano competente para la instrucción procederá al prorrateo de la cuantía global de la convocatoria entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión social para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas, sin que en ningún caso puedan exceder de las cantidades fijadas en el artículo 6 de las presentes bases.

Artículo 11. Instrucción y Resolución

La Unidad de Servicios Sociales es el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

La concesión se realizará a través de Resolución de Alcaldía, previo informe de la intervención municipal.

Artículo 12. Notificación

La Resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y en todo caso, en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Artículo 13. Forma de pago y justificación de las ayudas concedidas.

El pago de la subvención se efectuará al beneficiario a través de la empresa suministradora de la energía eléctrica y del gas a partir de la fecha de adopción de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones

Los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y de gas se comprometen a aceptar la realización de un seguimiento por parte de los servicios sociales municipales y en su caso, una intervención social, en los supuestos de familias con menores a cargo.

Artículo 15. Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la ayuda concedida y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir en siguientes convocatorias a aquellos beneficiarios que hayan incumplido los compromisos anteriormente reseñados.

Artículo 16. Reintegro de la ayuda.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.

- Así como el resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la obtención de otras para la misma o análoga finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y la Orden.

Artículo 17. Normativa.

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2014 y supletoriamente la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social.

ANEXO II

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EVITAR EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS

Artículo 1º Objeto de la Convocatoria

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de Ayudas económicas a familias en riesgo de exclusión social para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas conforme a lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha -----, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de estas Ayudas.

Artículo 2º Finalidad

La finalidad de estas Ayudas, es apoyar económicamente situaciones que cumplan con el objeto definido en el artículo 1 de las Bases Regulatoras.

Artículo 3º Presupuesto para la financiación de las ayudas

Las ayudas a conceder en base a esta convocatoria se financiaran con cargo la partida presupuestaria 231.00 480.99, del Presupuesto Municipal del 2014, con un importe de 45.000,00 €.

Artículo 4º Requisitos para solicitar subvenciones

Podrán solicitar ayudas las personas que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 5 de las Bases Regulatoras, quedando condicionado a la existencia de crédito disponible.

Artículo 5º Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la documentación debida, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6º Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y se prolongará durante 30 días hábiles. A partir de esa fecha, los posibles beneficiarios podrán solicitar la ayuda,

hasta la finalización del crédito disponible en cada anualidad.

Artículo 7º Criterios de valoración de las solicitudes, Instrucciones y Resolución

1. A las solicitudes, les serán de aplicación los criterios que se establecen en las bases reguladoras. Las ayudas se otorgarán a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.
2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Servicios Sociales, que la efectuará con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras.
3. Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por Resolución de Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal.

La resolución definitiva a los efectos de notificación a los interesados, se efectuará de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

51.- 123/ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA 2ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD. AÑO 2014.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras y Convocatoria para la 2ª convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de Servicios Sociales y Salud para el año 2014, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Julio de 2014.
2. Las solicitudes y la programación de actividades para 2014, presentadas por todas y cada una de las distintas asociaciones.
3. El informe emitido por la Unidad de Servicios Sociales.
4. El acta de la Mesa de Valoración constituida de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras mencionadas en el expositivo primero del presente Acuerdo de fecha
5. La voluntad del Ayuntamiento y de las Asociaciones de colaborar conjuntamente en el desarrollo de actuaciones necesarias tendentes a mejorar los Servicios Sociales en la ciudad de Logroño.
6. El informe favorable de Fiscalización del Gasto de fecha 3 de septiembre de 2014.

7. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto responsable de Familia y Política social de fecha

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a las Asociaciones las subvenciones que se detallan, según conceptos y cuantía:

Número	ENTIDADES SOCIALES	CIF	PROGRAMA	IMPORTE A CONCEDER	OBSERVACIONES
1	ASPRODEMA- RIOJA	G26035980	Actividades asociativas. Proyecto piloto servicio de promoción de la autonomía	20.100,00	
2	BANCO DE ALIMENTOS	G26236877	Programa de distribución de alimentos entre entidades asistenciales para atender a personas con necesidades alimentarias	12.000,00	
3	AA.VV. El Cortijo- Sección Jubilados	G26027961	Viajes culturales, charlas, talleres de lectura y actuaciones musicales	1.000,00	
TOTAL:				33.100,00	

El gasto total que asciende a la cantidad total de 33.100,00 € se financiará con cargo a la partida 231.00 489.99 del Presupuesto General vigente.

SEGUNDO: Conceder provisionalmente al Colectivo de Asociaciones “Salud” las subvenciones que se detallan, según conceptos y cuantías:

Número	ENTIDAD SALUD	CIF	PROGRAMA	IMPORTE A CONCEDER	Observaciones
1	AFA RIOJA	G26197640	Apoyo psicológico individualizado y grupos de familiares	9.000,00	
TOTAL:				9.000,00	

El gasto total que asciende a la cantidad total de 9.000,00 € se financiará con cargo a la Partida 313.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.

TERCERO: Desestimar provisionalmente las solicitudes que a continuación se detallan :

- UDP (Asociación de jubilados y pensionistas de La Rioja) por solicitar subvención para un proyecto subvencionado en la primera convocatoria de Subvenciones de 2014
- YMCA La Rioja por presentar un proyecto que consiste en el desarrollo de una

parte del programa subvencionado en la primera convocatoria.

- LA RIOJA SIN BARRERAS por presentar un proyecto que desarrolla el Ayuntamiento en sus centros a través del sistema público de Servicios Sociales.
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PAISES IBEROAMERICANOS – LATIR porque las actividades propuestas no cumplen con los objetivos de la convocatoria de Subvenciones de 2014.

CUARTO: El presente Acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de DIEZ DIAS NATURALES, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas. El expresado trámite de audiencia no será necesario cuando no se hayan tenido en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados y la propuesta de subvención a otorgar sea igual a la solicitada o fuera denegatoria. En estos supuestos, la propuesta de acuerdo provisional se elevará a definitiva, mediante su aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Esta propuesta de adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de adjudicación definitiva.

ASUNTOS DE COMERCIO, CULTURA, TURISMO Y FESTEJOS

52.- REINTEGRO SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN, REFORMA E IMPULSO DE LA

COMPETITIVIDAD AL COMERCIO MINORISTA EN LOGROÑO. CONVOCATORIA 2012

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2012 por el que se aprobaron las Bases reguladoras y la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para la implantación, reforma e impulso de la competitividad del comercio minorista en la ciudad de Logroño.
2. Los artículos 7, 15, 16 y 17 de las citadas bases que regulaban el pago de las subvenciones, el plazo y forma de justificación de las mismas, los compromisos de los beneficiarios y el procedimiento de reintegro
3. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2012 por el que se aprobó la adjudicación definitiva de las subvenciones y entre cuyos adjudicatarios se encontraban Marbi S.C. (139.-€), Patricia Lasheras Manzanares (131.-€), Antonio Povedano Martínez (8.483.-€), Víctor Manuel Márquez Duque (103.-€), Jose Félix Ballinoto Hermoso (1.308.-€) y Areños Pinillos Moreno 88 S.L. (661.-€).
4. El informe de fecha 20 de agosto de 2014 del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.
5. El informe de Fiscalización de fecha 2 de septiembre de 2014.
6. La propuesta de acuerdo redactada por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Practicar liquidación de Reintegro de la totalidad de la cantidad abonada a Patricia Lasheras Manzanares (16.597.602-C) y a Víctor Manuel Márquez Duque (16.595.922-L) consistente en 131.-€ y 103.-€ respectivamente con los intereses de demora correspondientes desde la fecha de abono a la fecha de finalización del plazo de justificación.

Segundo: Practicar liquidación de Reintegro en la parte proporcional al tiempo pendiente de transcurrir desde la fecha del cese de la actividad hasta la fecha en que se hubiera completado el año contabilizado desde la fecha de concesión de la subvención a Marbi S.C. (J-26490730), a Antonio Povedano Martínez (16.583.793-B), y a Jose Félix Ballinoto Hermoso (22.721.229-N) por importes de 57,92.-€, 2.170,75.-€, y 436.-€ respectivamente con los intereses de demora correspondientes desde la fecha de abono a la fecha de finalización del plazo de justificación.

Tercero: Dar por justificada la subvención percibida por Areños Pinillos Moreno 88 S.L. por traspaso del establecimiento comercial cumpliendo el año de mantenimiento de la actividad.

53.- 1201/ APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTOS DE FIESTAS DE SAN MATEO 2014

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El programa de actos a desarrollar durante las fiestas de San Mateo 2014, elaborado por la Unidad de Festejos de este Ayuntamiento, siguiendo las directrices del Concejal de Festejos, y que se adjunta como anexo al presente acuerdo.
2. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el mencionado programa de actos a desarrollar en las Fiestas de San Mateo 2014.

DÍA 13 DE SEPTIEMBRE, SÁBADO

- | | |
|---------------------|--|
| De 8,00 a 14,00 h | I Torneo de Pádel y Frontenis “San Mateo”
Peña La Rioja – Federación de Peñas
INSTALACIONES DEPORTIVAS LAS NORIAS |
| De 10,00 a 12,00 h | Sexto Rally Scooter La Rioja
Exposición de motos
PLAZA DEL PARLAMENTO |
| De 10,00 a 21,00 h | Feria del Deporte. Adidas
PASEO DEL ESPOLÓN |
| De 10,15 a 14,00 h | Festival Infantil
El Rioja y los 5 Sentidos
PARQUE DE LA GRAJERA |
| De 11,00 a 14,00 h. | Día del Vecino |

Federación de AA.VV. de La Rioja
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

- 12,00 h **Cata teatralizada. “Se ha escrito un Rioja”**
El Rioja y los 5 Sentidos
CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (Mercaderes, 9)
- De 16,00 a 19,00 h **I Torneo de Pádel y Frontenis**
Peña La Rioja – Federación de Peñas
INSTALACIONES DEPORTIVAS LAS NORIAS
- 17,30 h. **XXXII Maratón de Mus al aire libre**
Peña Logroño - Federación de Peñas
CALLE VILLEGAS
- 18,00 h **Cata teatralizada. “Se ha escrito un Rioja”**
El Rioja y los 5 Sentidos
CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (Mercaderes, 9)
- 19,00 h **Partido amistoso Balonmano Femenino División de Honor Plata**
Logroño Sporting La Rioja – Lagunak Pamplona
Club Logroño Sporting La Rioja
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VALDEGASTEA
- De 19,00 a 21,00 h **Parque infantil y degustación de zapatilla de jamón**
Tu no eres de Logroño si...
PLAZA DEL MERCADO
- 20,00 h **Cata teatralizada. “Se ha escrito un Rioja”**
El Rioja y los 5 Sentidos
CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (Mercaderes, 9)
- 20,00 h Actuación de la Banda de Gaitas
Degustación de sardinas y sidra
Centro Asturiano
PARQUE DE LA ISLA
- 20,00 h **Minimaratón Adidas**
PASEO DEL ESPOLÓN
- 20,00 h. **XXVI Festival Gastronómico**
Club Deportivo Berceo

CTRA. EL CORTIJO (Término La Isla)

20,30 h **Faemino y Cansado ¡Como en casa ni hablar!**
TEATRO BRETÓN

20,30 h **Batuca X-Trem**
Tu no eres de Logroño si...
PLAZA DEL MERCADO

21,00 h Banda Rockera The Hives
El Rioja y los 5 Sentidos
PALACIO DE LOS DEPORTES

22,30 h **Djs Kristian, David Record y Juanma Ríos**
Tu no eres de Logroño si...
PLAZA DEL MERCADO

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE,
DOMINGO

De 8,00 a 14,00 h **I Torneo de Pádel y Frontenis “San Mateo”**
Peña La Rioja – Federación de Peñas
INSTALACIONES DEPORTIVAS LAS NORIAS

De 8,00 a 15,00 h **Feria del Deporte. Adidas**
PASEO DEL ESPOLÓN

De 9,00 a 13,00 h. **XXXIV Trofeo de Pesca San Mateo**
Cofradía de Pescadores San Bernabé
PARQUE DE LA GRAJERA

De 9,00 a 14,30 h **I Maratón y Media Maratón Adidas**
“Ciudad de Logroño”
PASEO DEL ESPOLÓN

De 10,00 a 14,00 h. **46º CONCURSO AGRÍCOLA DE LA RIOJA Y**
24º CONCURSO DE VINOS DE COSECHEROS
Fundación Caja Rioja y Ayuntamiento de Logroño
CALLE PORTALES Y PLAZA DEL MERCADO

- 11,00 h. **Degustación de bollos con chorizo**
Círculo de La Amistad
A beneficio de Asprodema
PLAZA DEL MERCADO
- 12,00 h **Cata teatralizada. “Se ha escrito un Rioja”**
El Rioja y los 5 Sentidos
CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (Mercaderes, 9)
- 12,30 h. **Bicipicnic**
El Rioja y los 5 Sentidos
PARQUE DE LA GRAJERA
- De 16,00 a 19,00 h **I Torneo de Pádel y Frontenis “San Mateo”**
Peña La Rioja – Federación de Peñas
INSTALACIONES DEPORTIVAS LAS NORIAS
- 18,00 h **Cata teatralizada. “Se ha escrito un Rioja”**
El Rioja y los 5 Sentidos
CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (Mercaderes, 9)
- 19,30 h **“Elegants” Cabaret Elegance**
TEATRO BRETÓN
- 20,00 h **Cata teatralizada. “Se ha escrito un Rioja”**
El Rioja y los 5 Sentidos
CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA (Mercaderes, 9)

DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, LUNES

- 20,00 h **VII Ciclo de Cine Taurino**
“Lo que nos faltó de vida”
Asociación Cultural Peña Taurina El Quite
SALA GONZALO DE BERCEO
- 20,30 h. **Curso de cata**
El Rioja y los 5 Sentidos
COFRADÍA DEL VINO (Calle del Horno, 1)

DÍA 16 DE SEPTIEMBRE, MARTES

De 19,00 a 21,00 h

Torneo de Pelota Mixta
Federación Riojana de Pelota
FRONTÓN EL REVELLÍN

20,00 h

VII Ciclo de Cine Taurino
“Una pasión mas allá del tiempo”
Asociación Cultural Peña Taurina El Quite
CENTRO CULTURAL DE IBERCAJA (PORTALES, 48)

20,30 h.

Curso de cata
El Rioja y los 5 Sentidos
COFRADÍA DEL VINO (Calle del Horno, 1)

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE, MIÉRCOLES

20,00 h

Gala benéfica Fundación Josep Carreras
Academia de Baile Conchi Mateo
AUDITORIUM MUNICIPAL

20,00 h

VII Ciclo de Cine Taurino
“Bajo tauro y orión”
Asociación Cultural Peña Taurina El Quite
CENTRO CULTURAL DE IBERCAJA (PORTALES, 48)

20,30 h.

Curso de cata
El Rioja y los 5 Sentidos
COFRADÍA DEL VINO (Calle del Horno, 1)

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE, JUEVES

12,00 h.

Cata Capital
El Rioja y los 5 Sentidos
HOTEL HUSA GRAN VÍA (Gran Vía, 71)

- De 13,00 a 19,00 h. **Día de las Asociaciones de Personas Mayores de Logroño**
Comida de hermandad y baile
Consejo Municipal de los Mayores
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LAS GAUNAS
- De 19,00 a 21,00 h **Torneo de Pelota Mixta**
Federación Riojana de Pelota
FRONTÓN EL REVELLÍN
- 19,30 h. **Recepción a los Vendimiadores de las Fiestas de San Mateo**
SALÓN DE RETRATOS DE ALCALDES
- 20,30 h. **Pregón taurino de la feria matea**
Club Taurino Logroñés a cargo de Javier Villán
AUDITÓRIUM MUNICIPAL
- 20,30 h. **Curso de cata**
El Rioja y los 5 Sentidos
COFRADÍA DEL VINO (Calle del Horno, 1)
- 22,00 h. **Visitas guiadas a la Torre de Santiago**
IGLESIA DE SANTIAGO

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE, VIERNES

- 11,45 h **Inauguración de la XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería**
PASEO DEL ESPOLÓN
- 11,45 h. **Inauguración de Expomat 2014**
XIX Muestra de Productos y Artesanías del Mundo
POLIDEPORTIVO HNOS. MARISTAS (Juan XXIII)
- 12,00 h **Visitas guiadas por la Ciudad**
PLAZA ESCUELAS TREVIJANO (Oficina de Turismo)
- De 12,00 a 14,00 y de **XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería**

17,30 a 22,00 h.	PASEO DEL ESPOLÓN
18,30 h.	Inauguración de la Muestra de Casas Regionales GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
19,00 h	Torneo Internacional de Baloncesto Femenino de selecciones absolutas Canadá – Cuba CDM LOBETE
20,00 h	Corrida de toros Toros de la ganadería de Velloso MORANTE de la Puebla – Miguel Ángel PERERA PLAZA DE TOROS
20,00	Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino” CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES, Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
21,00 h.	Cine. “Red Obsesion” El Rioja y los 5 Sentidos CINES MODERNO (Plaza de Martínez Zaporta)
22,00 h.	Inauguración de la Caseta de la Casa de Andalucía Proclamación de Reinas, Reyes y Damas de Honor de la Casa de Andalucía MURALLAS DEL REVELLÍN
22,30 h.	Inauguración de la Carpa de las Peñas Proclamación de Reinas, Reyes y Damas de Honor de las Peñas MURALLAS DEL REVELLÍN
22,30 h	Tertulia Taurina. Agustín Díaz Yanes Asociación Cultural Peña Taurina El Quite HOTEL F & G
23,00 h	Orquesta Habana Show Caseta de Andalucía MURALLAS DEL REVELLÍN

1,00 h. **Disco Fiesta “Los Cachis”**
Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 20 DE SEPTIEMBRE, SÁBADO

11,00 h **Inauguración del Mercado de Artesanía
Agroalimentaria ARTESAR**
JARDINES DEL INSTITUTO SAGASTA

De 11,00 a 14,00 h. **XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería**
PASEO DEL ESPOLÓN

11,30 h. **Imposición pañuelos de fiestas**
SALÓN DE PLENOS

12,00 h **DISPARO DEL COHETE ANUNCIADOR
DE LAS FIESTAS**
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente Coca-Cola Music Experience: CARLOS JEAN
Colabora Centro Comercial Berceo
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

12,00 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del
Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

13,00 h. **Degustación de paella**
Casa de la Comunidad Valenciana – Federación de Casas
Regionales
PLAZA DE SAN AGUSTÍN

14,00 h **Andropause Band de Bayona**
Club Taurino Logroñés
PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ

17,15 h **Partidos profesionales de pelota a mano**

FRONTÓN JAVIER ADARRAGA

De 17,30 a 22,00 h.

XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería
PASEO DEL ESPOLÓN

18,00 h.

Corrida de toros

Toros de la ganadería de Torrehandilla y de Torreherberos
Paco UREÑA, Joselito ADAME y Juan DEL ÁLAMO
PLAZA DE TOROS

18,30 h

Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”

CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

18,30 h

Desfile de Grupos Folklóricos

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, AVDA. DE LA PAZ, MURO
DE CERVANTES, MURO DEL CARMEN Y PASEO DEL
ESPOLÓN

De 18,30 a 19,30

Paseos para niños en la narria La Zaragozana

Carro tirado por caballos Shire, la raza más
grande del mundo
PASEO DEL PRIOR

19,00 h

Marionetas de Maese Villarejo

APARCAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL BERCEO

19,00 h

Festival folklórico Nieves Sáinz de Aja

Gigantes, Esbart Danzaire de Tarragona, Asociación
folklórica e cultural Orballo de Pontedeume (A Coruña) y
Grupo de Danzas de Logroño
PASEO DEL ESPOLÓN

19,00 h.

Degustación de chistorra y queso del Roncal

Hogar Navarro – Federación de Casas Regionales
CALLE PORTALES, 23

19,00 h

Torneo Internacional de Baloncesto Femenino de selecciones absolutas

España - Canadá

CDM LOBETE

- 19,30 h. **La verbena solidaria de Ibercaja. Beneficiaria Cáritas**
Voces del Ebro. Jotas
PLAZA ESCUELAS TREVIJANO
- 19,30 h. **Muestra de Casas Regionales**
Centro Cántabro
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
- 20,00 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
- 20,30 h. **Muestra de Casas Regionales**
Grupo FolkiFiesta

Casa de la Comunidad Valenciana
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
- 20,45 h. **“Espacio Danza” Artedanza**
Danza contemporánea, hip hop, jazz y flamenco (60’)
PLAZA 1º DE MAYO
- 21,00 h. **“Maribel y la extraña familia”** de Miguel Mihura
TEATRO BRETÓN
- 21,30 h **Musical “Los Miserables”**
RIOJAFORUM
- 22,00 h **“Noche de sueños”** Música de cámara
Escuela Assai Piu Música
CALLE DE TRICIO
- 23,00 h. **VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE FUEGOS ARTIFICIALES**
Firevision Pyrotechnics (China)
PARQUE DE LA RIBERA
- 23,30 h **Actuación de Jonathan Rojas (Garlochi Caló)**
Peña La Rioja – Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS

- 23,30 h **Orquesta Habana Show**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 00,30 **IV Concurso de Karaoke y disco móvil “Omar Echaure”**
Peña La Rioja – Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 1,00 h. **Disco Fiesta “Los Cachis”**
Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 21 DE SEPTIEMBRE,
DOMINGO

- 9,00 h **Dianas a cargo de la Asociación Logroño Gaita y Tambor**
CALLES DOCE LIGERO Y LA RIBERA
- 9,00 h **Degustación de moscatel y bizcochos**
Peña La Unión – Federación de Peñas
CALLE DOCE LIGERO
- De 9,30 a 11,00 h **“Arte Riojano” recortes, tancredos**
Con la participación de Sergio Urruti y Héctor Pascual
II Encuentro Internacional de Escuelas Taurinas
“Ciudad de Logroño”
Escuela taurina “Adour Aficion” del maestro
Richard Milian
Suelta de vaquillas
Ganadería Carlos Lumbreras de Lardero (La Rioja)
PLAZA DE TOROS
- 10,30 h **Día Mundial del Alzheimer. AFA Rioja**
Mesas informativas
- 11,00 h. **MISA SOLEMNE DE SAN MATEO**
CONCATEDRAL SANTA MARÍA DE LA REDONDA
- 11,00 h **SEMANA GASTRONÓMICA**

XXXVI Certamen de la chuleta al sarmiento

Peña La Alegría
PLAZA DEL MERCADO

De 11,00 a 13,00 h

XXIV Torneo San Mateo de Pelota Mano

Federación Riojana de Pelota
FRONTÓN MUNICIPAL EL REVELLÍN

De 11,00 a 13,30 h

Jornada de puertas abiertas de la Asociación de Gigantes y Cabezudos

Fiesta infantil, talleres, actuación de grupos de danzas, batucas y charangas
PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 26

De 11,00 a 14,00 h.

DE PINCHOS Y DE VINOS

Federación de Peñas de Logroño
MURO DE LA MATA

De 11,00 a 14,00 h.

XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería

PASEO DEL ESPOLÓN

12,00 h

Semifinal del Campeonato de España de Recortes con Toros

Toropasión
PLAZA DE TOROS

12,00 h.

Degustación de queso de Cantabria y vino de Rioja

Centro Cántabro. A beneficio de ARPS
PLAZA DE SAN AGUSTÍN

12,00 h

Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”

CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

12,30 h.

PISADO DE LA UVA Y OFRENDA DEL PRIMER MOSTO A LA VIRGEN DE VALVANERA

PASEO DEL ESPOLÓN

13,00 h

Concentración de calesas

Asociación Amigos del caballo de La Rioja
Caseta de Andalucía

MURALLAS DEL REVELLÍN

De 13,00 a 15,00 h

Parque infantil y degustación de paella

Asociación de Vecinos La Estrella
Parque San Pío X
CALLE ALAMEDA. LA ESTRELLA

13,30 h

Actuación del coro de la Casa de Andalucía

Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN

17,00 h

Partidos profesionales de pelota a mano

FRONTÓN JAVIER ADARRAGA

De 17,30 a 22,00 h.

XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería

PASEO DEL ESPOLÓN

18,00 h.

Corrida de toros

Corrida mixta con toros de Carmen Lorenzo y de Juan Pedro Domecq
HERMOSO DE MENDOZA, Enrique PONCE y Jose María MANZANARES
PLAZA DE TOROS

18,00 h

Musical “Los Miserables”

RIOJAFORUM

18,30 h

Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”

CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

De 18,30 a 19,30 h

Paseos para niños en la narria La Zaragozana

Carro tirado por caballos Shire, la raza más grande del mundo
PASEO DEL PRIOR

19,00 h.

Marionetas de Maese Villarejo

“Gorgorito contra los fantasmas”
PASEO DEL ESPOLÓN

19,00 h

Grupo Mixto Riojano

PARQUE DE LA COMETA

- 19,00 h **Torneo Internacional de Baloncesto Femenino de selecciones absolutas**
España - Cuba
CDM LOBETE
- De 19,00 a 22,00 h **Parque infantil y degustación de choricillo**
Asociación de Vecinos Centro Histórico
ESQUINA JUAN LOBO CON PORTALES
- 19,30 h. **La verbena solidaria de Ibercaja. Beneficiaria Cruz Roja**
Dúo Sara y Guillermo. Bailes de salón
PLAZA ESCUELAS TREVIJANO
- 20,00 h **Muestra de Casas Regionales**
Grupo folklórico de la Casa de Aragón
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
- 20,00 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
- 20,45 h. **“Espacio Danza” Academia de Baile Charo Álvarez**
Clásico español, flamenco y moderno(60')
PLAZA 1º DE MAYO
- 21,00 h. **DESFILE DE CARROZAS, PEÑAS, GRUPOS FOLKLÓRICOS Y BANDAS DE MÚSICA**
Itinerario: Jorge Vigón, Vara de Rey, Muro del Carmen, Muro de Cervantes, Avda. de la Paz y Padre Claret
- 21,00 h. **“Maribel y la extraña familia”** de Miguel Mihura
TEATRO BRETÓN
- 21,00 h **Concierto de órgano**
Felipe López
CONCATEDRAL SANTA MARIA DE LA REDONDA
- 22,00 h **Musical “Los Miserables”**

RIOJAFORUM

- 22,00 h **Concierto Grupo Polígono 17**
Colabora Café La Fundación
PARQUE DEL CARMEN
- 23,30 h. **VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE FUEGOS ARTIFICIALES**
Pirotecnia Igual (Canyelles, Barcelona)
PARQUE DE LA RIBERA
- 23,30 h **Concurso de sevillanas**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 00,30 h. **Coca-Cola Music Experience: SORAYA**
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
- 00,30 h **Orquesta Habana Show**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 1,00 h. **Disco Fiesta “More Than Djs”**
Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 22 DE SEPTIEMBRE, LUNES

- 9,00 h **Dianas a cargo de la Asociación Logroño Gaita y Tambor**
CALLES DOCE LIGERO Y LA RIBERA
- 9,00 h **Degustación de moscatel y bizcochos**
Peña La Unión – Federación de Peñas
CALLE DOCE LIGERO
- De 9,30 a 11,00 h **“Desafío de cortes” inspirados en la Tauromaquia de Goya**
Suelta de vaquillas
Ganadería de Toropasión, Alfaro (La Rioja)

PLAZA DE TOROS

- 10,30 h. **VI CONCURSO DE CALDERETAS**
Colaboran Bodegas Altanza y Esmaltaciones La Estrella
GONZALO DE BERCEO (Industria-Poniente)
- 11,00 h. **SEMANA GASTRONÓMICA**
Confit de pato con reducción de Rioja y pasas
Peña La Rioja – Federación de Peñas
Pimientos rellenos. Federación de Peñas
PLAZA DEL MERCADO
- 11,00 h **Degustación de choricillo**
Peña La Unión - Federación de Peñas
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
- 11,00 h **Degustación de huevos revueltos con pimientos**
Peña La Simpatía - Federación de Peñas
PLAZA MARTÍNEZ ZAPORTA
- 11,00 h **XVI Degustación de sardinas**
Peña Rondalosa - Federación de Peñas
PLAZA MARTÍNEZ ZAPORTA
- De 11,00 a 13,00 h **XXIV Torneo San Mateo de Pelota Mano**
Federación Riojana de Pelota
FRONTÓN MUNICIPAL EL REVELLÍN
- 11,00 a 13,30 h **Pasacalles de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos y Asociación Logroño Gaita y Tambor**
PLAZA DE TOROS, Doce Ligerero, Plaza del Ayuntamiento, Avd. de la Paz, Juan XXIII, Duquesa de la Victoria, Vara de Rey, Espolón, Avda. de La Rioja, San Antón, García Morato, República Argentina, Parque González Gallarza (descanso)
Pérez Galdós, María Teresa Gil de Gárate, Gran Vía, Avda. de Portugal, Miguel Villanueva, Vara de Rey, Muro de Cervantes, Muro del Carmen, Avda. de la Paz, Plaza del Ayuntamiento, Doce Ligerero, Calle del Senado, Avda. de la Constitución, Sede Asociación
- De 11,00 a 14,00 h **Talleres de trenzado, exhibiciones y monta de caballos y ponis**

Actividades para niños y adultos
Real Federación Hípica Española
PARQUE DEL POZO CUBILLAS

De 11,00 a 14,00 h.

XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería
PASEO DEL ESPOLÓN

De 11,00 a 14,00 h

Parque infantil y degustación de zapatilla de jamón
Asociación de Vecinos Centro Histórico
CALLE RUAVIEJA (Plaza de la Policía)

De 11,00 a 14,00 h

Parque infantil y degustación de champiñón al ajillo
Asociación de Vecinos Excuevas Norte Barriocepo
PLAZA DE LA OCA

11,30 h

XXX Degustación de cangrejos
Peña Logroño - Federación de Peñas
CALLE VILLEGAS

12,00 h

“El Circo en la Calle” (60’)
Gran Circo Mundial
PASEO DEL ESPOLÓN

12,00 h

Novillada sin caballos
PLAZA DE TOROS

12,00 h

Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

De 12,00 a 14,00 h

Parque infantil y degustación de huevos fritos con pimientos
Asociación de Vecinos Ctra. del Cortijo
PARQUE DE LA COMETA

13,30 h

Festival Mateo IX Centenario
Actuación de Peñas y agrupaciones
Asociación Comercial IX Centenario
CALLE PADRE CLARET

De 17,30 a 22,00 h.

XXXI Feria Nacional de Cerámica y Alfarería

PASEO DEL ESPOLÓN

- 18,00 h. **Corrida de toros**
Ganadería El Torero
Diego URDIALES, EL FANDI e Iván FANDIÑO
PLAZA DE TOROS
- 18,00 h Festival Mateo IX Centenario
Animación infantil, tragantúa y talleres
Asociación Comercial IX Centenario
CALLE PADRE CLARET
- De 18,00 a 21,00 h **Parque infantil y degustación de bollos con chorizo**
Asociación de Vecinos El Arco
CALLE ENRIQUE GRANADOS
- 18,30 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
- De 18,30 a 19,30 **Paseos para niños en la narria La Zaragozana**
Carro tirado por caballos Shire, la raza más grande del mundo
PASEO DEL PRIOR
- 19,00 h. **Marionetas de Maese Villarejo**
“Alí Babá y los cuarenta ladrones”
PLAZA 1º DE MAYO
- 19,00 h **Exhibición “Unidad Canina de Rescate La Rioja” (60’)**
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
- 19,00 h **Juancho Ruiz.** Canción Riojana
PASEO DEL ESPOLÓN
- 19,15 h **Partidos profesionales de pelota a mano**
FRONTÓN JAVIER ADARRAGA
- 19,30 h. **La verbena solidaria de Ibercaja. Beneficiaria Proyecto Hombre**
Elegancia mexicana. Mariachi

PLAZA ESCUELAS TREVIJANO

19,30 h

Musical “Los Miserables”
RIOJAFORUM

20,00 h

Muestra de Casas Regionales
Grupo folklórico de la Casa de Andalucía
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA

20,00 h

Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

21,00 h

Orquesta Nueva Alaska
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

21,00 h.

“El Eunuco” de Terencio
Versión libre de Jordi Sánchez y Pep Antón Gómez
TEATRO BRETÓN

21,00 h

Festival Mateo IX Centenario
Los Inoxidables. Rock
Asociación Comercial IX Centenario
CALLE PADRE CLARET

22,00 h

Dúos de Piano, Saxo, Flauta y Violín
Escuela Assai Piu Música
CALLE DE TRICIO

23,00 h.

VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE FUEGOS ARTIFICIALES
Intermedere Sarl (Francia)
PARQUE DE LA RIBERA

23,30 h

Orquesta Habana Show
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN

24,00 h

Verbena. Orquesta Nueva Alaska
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

1,00 h.

Makoki El Can y su Grupo Vela

Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 23 DE SEPTIEMBRE, MARTES

- 9,00 h **Dianas a cargo de la Asociación Logroño Gaita y Tambor**
CALLES DOCE LIGERO Y LA RIBERA
- 9,00 h **Degustación de moscatel y bizcochos**
Peña La Unión – Federación de Peñas
CALLE DOCE LIGERO
- De 9,30 a 11,00 h **“Gran Prix” con emocionantes pruebas**
II Encuentro Internacional de Escuelas Taurinas
Escuela Taurina CITAR (Centro Internacional de Tauromaquia y Alto Rendimiento) dirigida por Iván Fandiño
Suelta de vaquillas
Ganadería Marqués de Saka de Deba (Guipuzcoa)
PLAZA DE TOROS
- 11,00 h. **SEMANA GASTRONÓMICA**
Lomo con pimientos. Peña La Unión
Picadillo. Peña Los Brincos
PLAZA DEL MERCADO
- 11,00 h **Degustación de chorizo al vino**
Peña La Alegría - Federación de Peñas
JARDINES DEL INSTITUTO SAGASTA
- 11,00 h **Fiesta Infantil y degustación de zapatilla de jamón**
Peña Áster - Federación de Peñas
PARQUE DE LA COMETA
- 11,00 h **Fiesta infantil**
Paseos en carruajes y encierro con toros simulados
“Arno y sus animales”
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS

- 11,00 h. **Degustación de chistorra y queso del Roncal**
Hogar Navarro – Federación de Casas Regionales
CALLE PORTALES, 23
- De 11,00 a 13,00 h **XXIV Torneo San Mateo de Pelota Mano**
Federación Riojana de Pelota
FRONTÓN MUNICIPAL EL REVELLÍN
- De 11,00 a 13,30 h **Pasacalles de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos y la Asociación Logroño Gaita y Tambor**
PLAZA DE TOROS, Doce Ligeró, Avd. de la Paz, San Millán, Plaza Maestro Lope (baile) San Prudencio, Padre Marín (descanso), San José de Calasanz, Escuelas Pías (baile) Santos Ascarza, Manzaneda, Plaza Martínez Flamarique (baile), Senado, Avd. de la Constitución, Sede Asociación
- 11,30 h. **Visita a los chamizos de las Peñas**
La Rioja y Logroño - Federación de Peñas
- 11,30 h **Tauromaquia infantil**
Círculo Cultural Taurus
PLAZA MARTÍNEZ FLAMARIQUE
- 12,00 h **Jugando al toro**
PASEO DEL ESPOLÓN
- 12,00 h **La Familia Arbusto.** Sapo Producciones
Espectáculo itinerante
Colabora Cerveza Ámbar
PORTALES Y PASEO DE LAS CIEN TIENDAS
- 12,00 h **Cuentacuentos en inglés.** Niños de 3 a 8 años

Mateo “the chick” in a colourful world

Organiza Kids&Us School o english

CALLE CALVO SOTELO, 35
- 12,00 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

- 12,00 h **Degustación de paella**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 12,00 h Festival Mateo IX Centenario
Tripitaka Teatro. El Jajilé Azul. Títeres
Asociación Comercial IX Centenario
CALLE PADRE CLARET
- De 12,00 a 15,00 h **Talleres infantiles e hinchables**
Asociación Vitoria Fundición
CALLES VITORIA Y FUNDICIÓN
- De 12,00 a 24,00 h. **De pinchos por España sin salir del Barrio**
Asociación Hostelera El Barrio
CALLES SOMOSIERRA, DOCTOR MÚGICA Y
M^a TERESA GIL DE GÁRATE
- De 12,30 a 13,30 **Pinchos en familia**
CENTROS JÓVENES MUNICIPALES EL CUBO, LOBETE
Y EL TACÓN
- 13,00 h **Concierto de la Banda de la Escuela Municipal de Música**
PASEO DEL ESPOLÓN
- 13,00 h. **XXVIII Entrega de las “Llaves de oro del chamizo”**
Peña Logroño - Federación de Peñas
VILLEGAS, 25
- De 13,00 a 15,00 h **Parque infantil y degustación de zapatilla con jamón**
Asociación de Vecinos San José
PARQUE DE SANTA JULIANA
- 13,30 h **Grupos de baile de la Casa de Andalucía**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 13,30 h Festival Mateo IX Centenario
Actuación de Peñas y agrupaciones
Asociación Comercial IX Centenario
CALLE PADRE CLARET

- 13,45 h Entrega de premios XIII Certamen de Pintura
Asociación Cultural Peña Taurina El Quite
SALA DE EXPOSICIONES IBERCAJA (San Antón, 3)
- De 17,00 a 20,00 h **Talleres infantiles e hinchables**
Asociación Vitoria Fundición
CALLES VITORIA Y FUNDICIÓN
- 17,30 h. **Talleres infantiles y actuación de Pandilla Gran Gala**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 18,00 h. **Corrida de toros**
Toros de la ganadería de Fuente Ymbro
Juan José PADILLA, Antonio FERRERA y
Leandro MARCOS
PLAZA DE TOROS
- 18,00 h Festival Mateo IX Centenario
Santi El Mago
Asociación Comercial IX Centenario
CALLE PADRE CLARET
- De 18,00 a 20,00 h **Actividades y juegos para niños**
Asociación Hostelera El Barrio y Empresa Imagínate
CALLES SOMOSIERRA, DOCTOR MÚGICA Y
M^a TERESA GIL DE GÁRATE
- De 18,00 a 20,00 h **Parque infantil y degustación de choricillo y panceta**
Asociación de Vecinos Parque de los Enamorados
PLAZA DONOSTIA
- De 18,00 a 21,00 h **Parque infantil y degustación de mini hamburguesas**
Asociación de Vecinos La Cava -Fardachón
PARQUE PICOS DE URBIÓN
- De 18,00 a 21,00 **Parque infantil y degustación de zapatilla de jamón**
Asociación de Vecinos de Valdegastea
ESQUINA GRECIA - ITALIA
- 18,30 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**

CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

18,30 h

Los Plómez. Sapo Producciones
Animación teatral itinerante
Colabora Cerveza Ámbar
PASEO DEL ESPOLÓN

De 18,30 a 19,30 h

Paseos para niños en la narria La Zaragozana
Carro tirado por caballos Shire, la raza más
grande del mundo
PASEO DEL PRIOR

De 18,30 a 19,30

Collages Carteles Mateos
CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL CUBO

Simulador de Vuelo
CENTRO JOVEN MUNICIPAL LOBETE

App San Mateo
CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL TACÓN

19,00 h

Los Plómez. Sapo Producciones (45')
Teatro de calle
Colabora Cerveza Ambar
PASEO DEL ESPOLÓN

19,00 h.

Marionetas de Maese Villarejo y parque infantil
"Gorgorito y Garrafito contra los piratas"
C.D.M. LAS NORIAS

19,00 h

Espectáculo de zumba
Asociación Vitoria Fundición
CALLES VITORIA Y FUNDICIÓN

19,15 h

Partidos profesionales de pelota a mano
FRONTÓN JAVIER ADARRAGA

19,30 h.

La verbena solidaria de Ibercaja. Beneficiaria Pioneros
Dúo Sara y Guillermo. Bailes de salón
PLAZA ESCUELAS TREVIJANO

19,30 h

Musical "Los Miserables"

RIOJAFORUM

- 20,00 h **Muestra de Casas Regionales**
Banda de Gaitas del Centro Asturiano
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
- 20,00 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
- 20,00 h Degustación de Ternera Asada
Asociación Hostelera 7 Infantes de Lara
CALLE ALFONSO VI
- 20,45 h **“Espacio Danza” Escuela de Baile Esther Alcalá**
Representación fragmentos Ópera “Carmen”
PLAZA 1º DE MAYO
- 21,00 h. **“El Eunuco”** de Terencio
Versión libre de Jordi Sánchez y Pep Antón Gómez
TEATRO BRETÓN
- 21,00 h **Bailables. Banda de Música de Logroño**
PASEO DEL ESPOLÓN
- 21,00 h Festival Mateo IX Centenario
Armonía Musical Show
Asociación Comercial IX Centenario
CALLE PADRE CLARET
- 22,00 h **Juancho El Charro**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 22,00 h **Músicas del mundo.** Música de cámara
Escuela Assai Piu Música
CALLE TRICIO
- De 22,00 a 24,00 h **Disco móvil**
Asociación Hostelera 7 Infantes de Lara
CALLE ALFONSO VI

- De 22,30 a 00,30 h **Disco Móvil**
Asociación Vitoria Fundición
CALLE FUNDICIÓN
- 23,30 h Tarumba Percusión. Concierto X Aniversario
Colaboran Bares La Anjana y Fax
PLAZA DE SAN AGUSTÍN
- 23,30 h. **Parrilla Rock**
Casual Penguins (Ganador Batalla Bandas Gota de Leche)
PLAZA DEL PARLAMENTO
- 23,30 h **Toros de fuego**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 23,30 h **Orquesta Habana Show**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 24,00 h. Coca-Cola Music Experience: EFECTO PASILLO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
- 24,00 h **Strapalucio Word Brass**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 1,00 h. **Disco Fiesta “Los Cachis”**
Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE,
MIÉRCOLES

- 9,00 h **Dianas a cargo de la Asociación Logroño Gaita y
Tambor**
CALLES DOCE LIGERO Y LA RIBERA
- 9,00 h **Degustación de moscatel y bizcochos**

Peña La Unión – Federación de Peñas
CALLE DOCE LIGERO

De 9,30 a 11,00 h

Espectáculo infantil con toritos simulados
Suelta de vaquillas

Ganadería Hermanos Domínguez de Funes (Navarra)
PLAZA DE TOROS

10,00 h.

XVII Tirada a la rana

Peña La Unión - Federación de Peñas
CALLE PRIMO DE RIVERA, 10

11,00 h.

SEMANA GASTRONÓMICA

Setas. Peña La Simpatía – Federación de Peñas
Embuchados. Peña Rondalosa – Federación de Peñas
PLAZA DEL MERCADO

11,00 h

Degustación de pinchos morunos
Peña Áster - Federación de Peñas
PARQUE DE LA COMETA

11,00 h.

Almuerzo de huevos fritos con longaniza

Casa de Aragón – Federación de Casas Regionales
MARÍA TERESA GIL DE GÁRATE,14

De 11,00 a 13,00 h

XXIV Torneo San Mateo de Pelota Mano

Federación Riojana de Pelota
FRONTÓN MUNICIPAL EL REVELLÍN

De 11,00 a 13,30 h

Pasacalles de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos y
Asociación Logroño Gaita y Tambor

PLAZA DE TOROS, Doce Ligerero, Tricio, Paseo de Dax,
Obispo Bustamante, Avda. de Navarra, Yeros, Portales,
Plaza del Mercado, Portales, Plaza Martínez Zaporta,
Mayor, La Merced, Plaza de San Agustín (baile)
San Agustín, Bretón de los Herreros, Capitán Gallarza,
Portales, Plaza del Mercado (descanso)
Marqués de Vallejo, Muro de la Mata, Muro del Carmen,
Yeros, Avda. de Navarra, Obispo Bustamante, Plaza
Ayuntamiento (baile) y Avda. de la Constitución (sede de la
Asociación)

- 11,30 h **Visita a los chamizos de las Peñas**
La Unión, Los Brincos, La Alegría y Aster
- 11,30 h **Tauromaquia infantil**
Círculo Cultural Taurus
PLAZA MARTÍNEZ FLAMARIQUE
- 12,00 h **Cuentacuentos en inglés. Niños de 3 a 8 años**
Mateo “the chick” in a colourful world
Organiza Kids&Us School o english
PARQUE DEL CARMEN
- 12,00 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
- 12,00 h **Degustación de brocheta de langostino**
Peña Logroño - Federación de Peñas
JARDINES INSTITUTO SAGASTA
- De 12,00 a 15,00 h **Talleres infantiles e hinchables**
Asociación Vitoria Fundición
CALLES VITORIA Y FUNDICIÓN
- 12,30 h **Banda de la Escuela Municipal de Música**
PARQUE DE LA COMETA
- De 12,30 a 13,30 **Pinchos en familia**
CENTROS JÓVENES MUNICIPALES EL CUBO, LOBETE
Y EL TACÓN
- 13,00 h. **Entrega del galardón “Gran Ciudadano Logroñés”**
Peña Áster – Federación de Peñas
PARQUE DE LA COMETA
- 13,00 h **Música Popular Gallega**
Asociación Vitoria Fundición
CALLE FUNDICIÓN
- 13,30 h **Actuación del grupo Alma de la Casa de Andalucía**
Caseta de Andalucía

MURALLAS DEL REVELLÍN

- 14,00 h **Plato de pulpo gigante**
Centro Galego – Federación de Casas Regionales
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
- 17,00 h **Fiesta infantil**
Peña Rondalosa – Federación de Peñas
PLAZA DEL MERCADO
- 17,00 h **III Concurso de Dibujo Infantil**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 17,30 h **I Tirada de gavillas**
Peña La Rioja – Federación de Peñas
PLAZA DE BALLESTEROS
- De 17,30 a 21,30 h **Talleres infantiles e hinchables**
Asociación Vitoria Fundición
CALLES VITORIA Y FUNDICIÓN
- De 18,00 a 21,00 h **Parque infantil y degustación de salchichón a la plancha**
Asociación de Vecinos El Arco
PARQUE GONZÁLEZ GALLARZA
- 18,30 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
- De 18,30 a 19,30 h **Feria Matea**
CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL CUBO
- Taller de imanes**
CENTRO JOVEN MUNICIPAL LOBETE
- Karaoke**
CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL TACÓN
- 19,00 h. **Marionetas de Maese Villarejo**

“La casita de turrón”
PARQUE PICOS DE URBIÓN

19,00 h **Escuela de Jotas de La Rioja**
PASEO DEL ESPOLÓN

19,15 h **Partidos profesionales de pelota a mano**
FRONTÓN JAVIER ADARRAGA

19,30 h **Musical “Los Miserables”**
RIOJAFORUM

19,30 h. **San Mateo Multicultural**
Casa de Bolivia, Asociación Hermanos de Nigeria,
Asociación Mundo Inmigrante, Aprelar (Perú), Asociación
Cisne Ecuador y Asociación Colombiana Color
PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ

20,00 h **Muestra de Casas Regionales**
Grupo folklórico del Centro Galego
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA

20,00 h **Degustación de pulpo y ribeiro**
Centro Galego – Federación de Casas Regionales
CALLE FUNDICIÓN

20,00 **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del
Vino”**
CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA

De 20,00 a 22,00 h **Parque infantil y degustación de zapatilla de jamón**
Asociación de Vecinos 7 Infantes de Lara
PARQUE DE SAN MIGUEL

De 20,00 a 22,00 h **Disco móvil y degustación de panceta**
Asociación de Vecinos Cascajos
PLAZA DE ROSALÍA DE CASTRO

21,00 h **Bailables. Banda de Música de Logroño**
PASEO DEL ESPOLÓN

- 22,00 h **Concierto de percusión**
Escuela Assai Piu Música
CALLE TRICIO
- De 22,00 a 0,30 h **Verbena Popular. Orquestina Anarcoyeyé**
Asociación Vitoria Fundición
CALLES VITORIA Y FUNDICIÓN
- 23,00 h. **VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE FUEGOS ARTIFICIALES**
Pirotecnia Esteban Martín (Motril, Granada)
PARQUE DE LA RIBERA
- 23,30 h. **Parrilla Rock**
Desvelo (Ganador Concurso Maquetas Universidad de La Rioja)
PLAZA DEL PARLAMENTO
- 23,30 h Derty Gerties. Canciones populares irlandesas
Colaboran Bares La Anjana y Fax
PLAZA DE SAN AGUSTÍN
- 23,30 h **Orquesta Habana Show**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 24,00 h. Coca-Cola Music Experience: LOS SUPERSINGLES
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
- 24,00 h **Queimada**
Centro Galego – Federación de Casas Regionales
GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
- 1,00 h. **Fiesta de disfraces. “Los Cachis”**
Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE, JUEVES

- 9,00 h **Dianas a cargo de la Asociación Logroño Gaita y Tambor**
CALLES DOCE LIGERO Y LA RIBERA
- 9,00 h **Degustación de moscatel y bizcochos**
Peña La Unión – Federación de Peñas
CALLE DOCE LIGERO
- De 9,30 a 11,00 h **Exhibición “Arte Valenciano”**
Suelta de vaquillas
Ganadería D. José Arriazu e Hijos, Ablitas (Navarra),
PLAZA DE TOROS
- 11,00 h. **SEMANA GASTRONÓMICA**
Choricillo y panceta. Peña Logroño – Federación de Peñas
Huevos fritos con pimientos. Peña Áster – Federación de Peñas
PLAZA DEL MERCADO
- 11,00 h **Degustación de huevos revueltos con champiñón**
Peña Los Brincos - Federación de Peñas
JARDINES INSTITUTO SAGASTA
- 11,00 h **Fiesta infantil y degustación de bocadillo de lomo**
Peña La Alegría - Federación de Peñas
PARQUE DE LA COMETA
- 11,00 h **Degustación de “pescaíto” frito y rebujito**
Casa de Andalucía – Federación de Casas Regionales
PLAZA DEL PARLAMENTO
- De 11,00 a 13,00 h **XXIV Torneo San Mateo de Pelota Mano**
Federación Riojana de Pelota
FRONTÓN MUNICIPAL EL REVELLÍN
- De 11,00 a 13,30 h **Pasacalles de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos y Asociación Logroño Gaita y Tambor**
PLAZA DE TOROS, Doce Ligeró, Plaza del Ayuntamiento, Avda. de la Paz, Portales, Plaza del Mercado, Marqués de Vallejo, Espolón, Vara de Rey, Doctores Castroviejo (descanso) Avda. de Colón, Calvo Sotelo, Juan XXIII, Avda. de la Paz, Plaza del Ayuntamiento, Primo de Rivera

(baile), Doce Ligero, Sede de la Asociación

- 11,30 h **Visita a los chamizos de las Peñas**
La Simpatía y Rondalosa
- 11,30 h **I Concurso Gastronómico Peña La Rioja (calderetas)**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS
- 11,30 h **Tauromaquia infantil**
Círculo Cultural Taurus
PLAZA MARTÍNEZ FLAMARIQUE
- 12,00 h **Cuentacuentos en ingles.** Niños de 3 a 8 años

Mateo “the chick” in a colourful world

Organiza Kids&Us School o english

CALLE CALVO SOTELO, 35
- 12,00 h **Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”**

CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES,
Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
- De 12,00 a 14,00 h **Parque infantil y degustación de zapatilla de jamón**
Asociación de Vecinos Los Lirios del Iregua
PARQUE DE LOS LIRIOS
- 12,30 h. **Degustación de mermite de bonito**
Centro Cántabro – Federación de Casas Regionales
LABRADORES, 15
- De 12,30 a 13,30 h **Pinchos en familia**
CENTROS JÓVENES MUNICIPALES EL CUBO, LOBETE
Y EL TACÓN
- 13,00 h. **Concierto de la Banda de Música de Logroño**
PASEO DEL ESPOLÓN
- 13,15 h **Actuación del Grupo de Jotas “Voces del Ebro”**
Peña La Rioja - Federación de Peñas
CALLE SAN MATÍAS

De 18,00 a 20,00 h	<p>Los Herrerita. “Circo en el desván”</p> <p>Colabora Centro Comercial Alcampo –Parque Rioja</p> <p>PASEO DEL ESPOLÓN</p>
18,30 h	<p>Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”</p> <p>CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES, Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA</p>
De 18,30 a 19,30 h	<p>Graffitis Mateos</p> <p>CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL CUBO</p> <p>Juego de Palabras online</p> <p>CENTRO JOVEN MUNICIPAL LOBETE</p> <p>Torneo Ping-pong dobles</p> <p>CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL TACÓN</p>
19,00 h.	<p>Marionetas de Maese Villarejo</p> <p>“En la tumba del Faraón Tutankamón”</p> <p>PARQUE DE LA COMETA</p>
19,00 h	<p>Associació Obskené</p> <p>“Fuenteovejuna” breve tratado sobre las ovejas domésticas</p> <p>Premio Festival OFF de calle de Zaragoza</p> <p>PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ</p>
19,15 h	<p>Partidos profesionales de pelota a mano</p> <p>FRONTÓN JAVIER ADARRAGA</p>
19,30 h	<p>Musical “Los Miserables”</p> <p>RIOJAFORUM</p>
20,00 h	<p>Muestra de Casas Regionales</p> <p>Grupo folklórico Sol de Extremadura</p> <p>GLORIETA DEL DR. ZUBÍA</p>
20,00 h	<p>Visitas narradas de los “Espacios Municipales del Vino”</p> <p>CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES, Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA</p>

- 20,30 h **PISADO DE UVAS**
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
- 21,00 h. **Moncho Borrajo** presenta “**Yo Quevedo**”
TEATRO BRETÓN
- 22,00 h **“Viva La Rioja”**. Música de cámara
Escuela Assai Piu Música
CALLE TRICIO
- 23,00 h. **VIII CONCURSO INTERNACIONAL DE FUEGOS ARTIFICIALES**
Pirotecnia Gironina (Pedralba, Valencia)
PARQUE DE LA RIBERA
- 23,30 h. PARRILLA ROCK
La Loka es Tuya (Rockamansalva) + Los Lugers (Zaragoza) + Evil Impulse (San Sebastián) + Perseverance (Rockamansalva)
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
- 23,30 h **Orquesta Habana Show**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 1,00 h. **Disco Fiesta Revival 80 – 90 “More Than Djs”**
Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 26 DE SEPTIEMBRE, VIERNES

- 9,00 h **Dianas a cargo de la Asociación Logroño Gaita y Tambor**
CALLES DOCE LIGERO Y LA RIBERA
- 9,00 h **Degustación de moscatel y bizcochos**
Peña La Unión – Federación de Peñas
CALLE DOCE LIGERO

De 9,30 a 11,00 h

“Desafío de recortadores riojanos”

con la participación del riojano Oscar Morales

**II Encuentro Internacional de Escuelas Taurinas
“Ciudad de Logroño”**

**Escuela de Tauromaquia de Arganda del Rey
“Fundación El Juli”**

Suelta de vaquillas

Ganadería Álvaro y Pablo Lumbreras, de Lardero
(La Rioja)

PLAZA DE TOROS

10,00 h

Degustación de choricillo

Peña La Unión - Federación de Peñas

ALCAMPO – PARQUE RIOJA

11,00 h.

SEMANA GASTRONÓMICA

Pinchos morunos. Federación de Peñas

PLAZA DEL MERCADO

11,00 h

Degustación de mejillones

Peña La Simpatía - Federación de Peñas

PLAZA MARTÍNEZ ZAPORTA

De 11,00 a 13,30 h

**Pasacalles de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos y
de la Asociación Logroño Gaita y Tambor**

GRUPO I: Plaza de Toros, Doce Ligero, Plaza del Ayuntamiento, Avd. de la Paz, Juan XXIII, Duquesa de la Victoria, Calvo Sotelo, Vara de Rey, Espolón, Muro de la Mata, Bretón de los Herreros, Capitán Gallarza (descanso) Portales, Plaza del Mercado (ENCUENTRO)

GRUPO II: Plaza de Toros, Madre de Dios, Avd. de la Constitución, Plaza de los Fueros, Tricio, Paseo de Dax, Obispo Bustamante, Avd. de Navarra, Yeros, Plaza Amós Salvador, San Bartolomé, Herrerías, Travesía de Palacio, Mayor, Mercaderes, Caballerías, Juan Lobo, (descanso), Portales, Plaza del Mercado (ENCUENTRO)

11,30 h

Degustación de tosta de paté con boletus

Peña La Rioja – Federación de Peñas

ONCE DE JUNIO

11,30 h

Tauromaquia infantil

Círculo Cultural Taurus
PLAZA MARTÍNEZ FLAMARIQUE

12,00 h

VI EXALTACIÓN DE CHULETILLAS ASADAS

Federación de Peñas de Logroño
AVDA. DE COLÓN (Duquesa de la Victoria-Ciriaco Garrido)

12,00 h

Visitas guiadas por la Ciudad

PLAZA ESCUELAS TREVIJANO (Oficina de Turismo)

De 12,00 a 14,00 h

Los Herrerita. “Circo en el desván”

Colabora Centro Comercial Alcampo –Parque Rioja
PASEO DEL ESPOLÓN

De 12,30 a 13,30 h

Pinchos en familia

CENTROS JÓVENES MUNICIPALES EL CUBO, LOBETE
Y EL TACÓN

13,00 h

Encuentro y despedida de los Gigantes

PLAZA DEL MERCADO
Portales, Marqués de Vallejo, San Juan, Muro del
Carmen, Rodríguez Paterna, Hospital Viejo (baile a los
enfermos), Avd. de Viana, Capitán Gaona, Madre de
Dios, Sede Asociación (baile final)

14,00 h

Actuación del Coro de la Casa de Andalucía

Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN

15,00 h

“Día del ex-peñista”. Peña Logroño

Actividades infantiles, juegos de mesa, pasacalles, etc
CALLE VILLEGAS - PLAZA MARTÍNEZ FLAMARIQUE

18,00 h

Fiesta infantil

Hinchables y batukada “X-Trem Percusión”
Peña La Unión – Federación de Peñas
CALLE PRIMO DE RIVERA

De 18,00 a 20,00 h

Los Herrerita. “Circo en el desván”

Colabora Centro Comercial Alcampo –Parque Rioja
PASEO DEL ESPOLÓN

De 18,00 a 21,00 h	Parque infantil y degustación de pinchos morunos Asociación de Vecinos La Cava - Fardachón PARQUE PICOS DE URBIÓN
De 18,30 a 19,30 h	Torneo Mateo Wii CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL CUBO
	Hacemos nuestro Mosto CENTRO JOVEN MUNICIPAL LOBETE
	Yincana Matea CENTRO JOVEN MUNICIPAL EL TACÓN
19,00 h	Muestra de Casas Regionales Grupo folklórico de Navarra GLORIETA DEL DR. ZUBÍA
19,00 h.	Marionetas de Maese Villarejo "Gorgorito en la India" PLAZA DE SAN BARTOLOMÉ
19,15 h	Partidos profesionales de pelota a mano FRONTÓN JAVIER ADARRAGA
20,00 h	Visitas narradas de los "Espacios Municipales del Vino" CALADO DE SAN GREGORIO, ESPACIO LAGARES, Y CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA
20,30 h.	Concentración de Peñas y desfile fin de fiestas Itinerario: Murallas del Revellín, Portales, Muro de Cervantes, Avda. de la Paz y Plaza del Ayuntamiento
21,00 h.	"La fuerza del destino" El espectáculo homenaje a MECANO TEATRO BRETÓN
21,30 h	QUEMA DE LA CUBA FIN DE FIESTAS PLAZA DEL AYUNTAMIENTO
22,00 h	Concierto de EXTREMODURO PALACIO DE DEPORTES

- 23,30 h. **Parrilla Rock**
Sonido Travel (Ganador Concurso Maquetas Universidad de La Rioja) + Ciclón (Madrid) + Sinaia (Rockamansalva)
PLAZA DEL PARLAMENTO
- 23,30 h **Gran Fiesta San Mateo 2015. Actuación de DJ Pipo**
Peña La Rioja – Federación de Peñas
CALLE SAN MATIAS
- 23,30 h **Orquesta Habana Show**
Caseta de Andalucía
MURALLAS DEL REVELLÍN
- 1,00 h. **Disco Fiesta “More Than Djs”**
Carpa de la Federación de Peñas
MURALLAS DEL REVELLÍN

DÍA 28 DE SEPTIEMBRE,
DOMINGO

- 11,00 h. **Misa solemne y ofrenda de flores a la Virgen de Valvanera.** Peña Áster – Federación de Peñas
PARROQUIA DE VALVANERA
- 11,30 h. **XXXVI Festival de Jotas**
Peña Rondalosa – Federación de Peñas
AUDITORIUM MUNICIPAL
- 17,00 h **Partidos profesionales de pelota a mano**
FRONTÓN JAVIER ADARRAGA

NOTAS ADICIONALES

TREN TVR del 21 al 26 de Septiembre

Tren Turístico: De 12,00 a 14,30 horas (salidas en intervalos de 30')

Salida del Espolón, Muro de la Mata, Muro del Carmen, Avda. de La Paz, Avda. de Colón, Jorge Vigón, Vara de Rey, San Antón, Gran Vía, Miguel Villanueva

Tren de la Feria: De 18,00 a 24,00 horas

Salidas del Espolón :18,00, 20,00 y 22,00 horas

Miguel Villanueva, Vara de Rey, Gran Vía, Marqués de Murrieta, Antonio Sagastuy, General Urrutia hasta el Recinto Ferial.

Salidas del Ferial: 19,00, 21,00 y 23,00 horas

Recinto Ferial, General Urrutia, Antonio Sagastuy, Marqués de Murrieta, Gran Vía, Vara de Rey, Muro de la Mata y Espolón

EXPOMAT 2014

Polideportivo Hnos. Maristas. XIX Muestra de productos y artesanías del mundo.

Del 19 al 28 de Septiembre. Horario: de 11,00 a 14,00 h. y de 18,00 a 22,00 h

MERCADO DE ARTESANIA AGROALIMENTARIA

Asociación de Elaboradores de Alimentos Artesanos de La Rioja.

Jardines del Instituto Sagasta.

Del 20 al 26 de Septiembre. Horario: de 11,00 a 14,30 y de 17,30 a 21,00 h

MERCADO DE ARTESANÍA

Colectivo de Artesanos de La Rioja

Calle de La Merced

Del 20 al 26 de Septiembre. Horario: de 11,00 a 14,00 y de 17,00 a 22,00 h

XI CARRERA POPULAR CENTRO COMERCIAL BERCEO 3 PARQUES

Día 27 de Septiembre a las 10,30 horas

Organiza Club Rioja - Añares

Carrera Solidaria con Proyecto Hombre
PARQUES DEL EBRO, IREGUA Y LA RIBERA

CARPAS

Del 19 al 27 de septiembre

- Federación de Peñas. Murallas del Revellín
- Casa de Andalucía. Murallas del Revellín

CHAMIZO DEL CLUB TAURINO LOGROÑÉS

Exposición “Diálogo con el vestir de torear” de Maite Turrez con textos de Javier Millán
Horario de 12,30 a 14,00 y de 20,30 a 22,00 horas
DOCE LIGERO, 20

RECINTO FERIAL DE LAS NORIAS

Del 19 al 28 de septiembre. Día del Niño, el domingo 28

Atracciones de Feria

Circo Mundial

AUTOBUSES EN FIESTAS

DÍA 20 (SÁBADO) - EXTENSIÓN DE HORARIO DE LÍNEAS 3 Y 9

LINEA 3 LAS NORIAS – VILLAMEDIANA:

AMPLIACIÓN DE HORARIO

23:45 h: último servicio con salida desde Villamediana.

24:00 h: último servicio desde Las Norias, parada situada en la glorieta norte del puente Sagasta.

FRECUENCIAS

Se mantienen las frecuencias de 30 minutos en sábados

Salida de Villamediana: +15, +45.

Salida de Las Norias: +30, +00.

LINEA 9 PRADOVIEJO – LAS NORIAS:

AMPLIACIÓN DE HORARIO

23:45 h: último servicio con salida de Pradoviejo.

24:00 h: último servicio desde Las Norias, parada situada frente al Adarraga.

FRECUENCIAS

Se mantienen las frecuencias de 15 minutos.

Salida de Las Norias: +15, +30, +45, +00.

Salida de Pradoviejo: +15, +30, +45, +00.

DÍAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE (FESTIVOS) - FRECUENCIAS DE 15 MINUTOS

Se establecen, para todos los servicios frecuencias de 15 minutos (excepto para la línea 6 “El Cortijo – Centro”, que mantiene sus cuatro expediciones de día festivo.

Los horarios serán los siguientes:

- La línea 10 tendrá horario de sábado.
- Las líneas 1, 2, 4, 5 y 9, tendrán los horarios que rigen para los sábados, pero retrasando 1 hora su primer servicio de la mañana.
- La línea 3 tendrá horario de día laborable, pero retrasando su primer servicio hasta las 9:00 horas.

Además se establecen las siguientes ampliaciones de horarios:

LÍNEA 3 LAS NORIAS – VILLAMEDIANA:

AMPLIACIÓN DE HORARIO

23:30 h: último servicio con salida desde Villamediana.

24:00 h: último servicio con salida desde Las Norias, parada denominada “Ferial”, situada en la glorieta norte del Puente Sagasta.

LÍNEA 9 PRADOVIEJO – LAS NORIAS:

AMPLIACIÓN DE HORARIO

23:30 h: último servicio con salida desde Pradoviejo.

24:00 h: último servicio con salida desde Las Norias, parada situada frente al Polideportivo Adarraza.

DÍAS 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE (LABORABLES) – EXTENSIÓN DE HORARIO DE LÍNEAS 3 Y 9

LÍNEA 3 LAS NORIAS – VILLAMEDIANA:

AMPLIACIÓN DE HORARIO

23:45 h: último servicio con salida desde Villamediana.

24:00 h: último servicio desde Las Norias, parada situada en la glorieta norte del puente Sagasta.

FRECUENCIAS

Se mantienen las frecuencias de 15 minutos en laborable.

Salida de Villamediana: +15, +30, +45, +00.

Salida de Las Norias: +15, +30, +45, +00.

LÍNEA 9 PRADOVIEJO – LAS NORIAS:

AMPLIACIÓN DE HORARIO

23:45 h: último servicio con salida de Pradoviejo.

24:00 h: último servicio desde Las Norias, parada situada frente al Adarraga.

FRECUENCIAS

Se mantienen las frecuencias de 15 minutos.

Salida de Las Norias: +15, +30, +45, +00.

Salida de Pradoviejo: +15, +30, +45, +00.

LÍNEAS BÚHO 1, BÚHO 2 Y BÚHO 3

Prestarán servicio desde el día 22 hasta el día 25, ambos inclusive, con el mismo horario y frecuencia con que lo hace los viernes, sábados y vísperas de festivos. Por lo que se prestará el servicio entre los días 19 y 27, ambos inclusive, ininterrumpidamente.

ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTOS

Del 20 al 26 de septiembre, ambos incluidos, quedará suprimido este servicio en todas las calles de la ciudad.

CRUZ ROJA

Puesto de primeros auxilios: Plaza del Mercado.

Durante los conciertos, en la Plaza del Ayuntamiento.

EXPOSICIONES

Amós Salvador: BEDATE. “Rescatar lo divino en el tiempo”

Casa de las Ciencias:

“¿Sí? Dígame. Breve historia del teléfono y más”

“La costa de los dinosaurios”

Centro Cultural Caja Rioja-La Merced: XVI Concurso Internacional de Fotografía “El Rioja y los 5 Sentidos”

Biblioteca Central de La Rioja. Desplante y Descontexto: Tauromaquia y Cultura Popular

Asociación Cultural Peña El Quite

Centro Cultural Ibercaja San Antón 3

XIII Certamen Internacional de Pintura Taurina.

Asociación Cultural Peña El Quite

Chamizo del Club Taurino Logroñés. Doce Ligeros 20

“Diálogo con el vestir de torear” de Maite Turrez, con textos de Javier Villán

Hotel Los Bracos:

“Ilusiones” de Eduardo del Campo. Círculo Cultural Taurus

CHAMIZOS

LA UNIÓN	Primo de Rivera, 10
LA SIMPATÍA	Beratúa, 24
LOS BRINCOS	Primo de Rivera, 9
LOGROÑO	Villegas, 25
ÁSTER	Gonzalo de Berceo, 29
LA ALEGRÍA	Luis Barrón, 31
RONDALOSA	Carnicerías, 14
LA RIOJA	San Matías, 6

CASAS REGIONALES

CASA ANDALUCÍA	Fundición, 8
CASA DE ARAGÓN	M ^a Teresa Gil de Gárate, 14
HOGAR EXTREMEÑO	Cigüeña, 32
HOGAR NAVARRO	Portales, 23-1 ^o

CENTRO CÁNTABRO	Labradores, 15
CENTRO GALLEGO	Fundición, 7
CENTRO ASTURIANO	Lardero, 39

CENTROS JÓVENES MUNICIPALES

De 12 a 18 años

LOBETE	Obispo Blanco Nájera, 2
EL CUBO	Valdeosera, 11
EL TACÓN	Fermín Gurbindo, 8

CARPAS DE CONTROL DE ALCOHOLEMIA

Días 19, 20 y 24.- Plaza de San Agustín. De 23,00 a 3,00

Día 23.- Plaza del Ayuntamiento . De 23,00 a 2,00

SI BEBES, ¿CONTROLAS?, ES TU RESPONSABILIDAD.

Y SI BEBES, NO CONDUZCAS.

TELÉFONOS DE URGENCIA

Información General Municipal: 010

Ayuntamiento de Logroño. Avda. Paz, 11: 941 27 70 00

S.O.S. Rioja: 112

Cruz Roja. Beneficencia, 2: 112

Bomberos y Protección Civil: 112 y 941 22 55 99

Policía Nacional.- Serradero, 26: 091 y 941 27 20 00

Policía Local. Ruavieja, 47: 092

Hospital San Pedro. Calle Piqueras, 98: 941 29 80 00

COMISIÓN CIUDADANA ANTI-SIDA DE LA RIOJA (TFNO: 941 25 55 50)

El único grupo de riesgo es el de los desinformados.

De este Programa se ha realizado una tirada de 100.000 ejemplares, que se han distribuido por buzoneo en todos los domicilios de la Ciudad.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los cambios de fecha, lugar u hora en las actividades organizadas por otras entidades que aparezcan reflejadas en el Programa.

COLABORADORES

CENTRO COMERCIAL BERCEO

ALCAMPO. PARQUE RIOJA

VIVEROS PERICA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERVEZAS AMBAR

IBERCAJA

ONCE

SICE

MAVYAL

FOTICOS

GRAFICAS OCHOA

-

NOTA:

Si por causas de fuerza mayor se hiciera imprescindible suspender o trasladar alguno de los espectáculos contenidos en este Programa, el Ayuntamiento de Logroño lo anunciará oportunamente a través de los medios de comunicación.

RECOMENDACIONES DE AUTOPROTECCIÓN DURANTE LAS FIESTAS

PROTECCIÓN CIVIL. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

RECOMENDACIONES GENERALES

- En la medida de lo posible, evitar usar el vehículo durante las Fiestas. En muchas ocasiones se producen atascos innecesarios y situaciones de peligro. Algunos actos restringen temporalmente la circulación de vehículos.
- No estacionar en el itinerario del Desfile de Carrozas, día 21 de septiembre
- En los actos multitudinarios existirá personal de seguridad y un puesto de orientación y asistencia de emergencias. Infórmate de su ubicación y acude cuando lo necesites.

Sigue siempre las recomendaciones del personal de seguridad.

Espectáculos pirotécnicos

- Los fuegos artificiales y las celebraciones van de la mano. Pero los fuegos artificiales pueden ser peligrosos y ocasionar graves quemaduras y lesiones en los ojos.
- Es conveniente acudir con la antelación suficiente, por lo menos unos 30 minutos antes.
- Deben obedecerse las instrucciones del personal de seguridad y organización del evento y respetar las barreras de seguridad. No hay que acercarse al lugar donde están lanzando los fuegos. De hecho, la mejor vista de los fuegos artificiales es a 100 metros de distancia ó mucho más allá.
- En caso de sentirse mal (lipotimias, mareos) o sufrir alguna herida durante el espectáculo, acudir a los Miembros de Asistencia Sanitaria que estarán situados de forma estratégica a lo largo de la Barrera de Seguridad.
- Durante el disparo de los fuegos artificiales es bastante frecuente, si estamos situados en la dirección del viento, que caigan restos de ceniza. En caso de introducirse en los ojos, conviene enjuagar con agua abundante y no restregarse.
- Aunque es raro que ocurra, si un componente del fuego artificial cae al piso sin explotar

cerca de ti, no se debe tocar, ni empujarlo con el pie (ya que se puede reactivar y explosionar). Hay que avisar inmediatamente a personal de seguridad del evento: Policía, Protección Civil, Cruz Roja, Bomberos. Nunca lo manipules

- Respetar los anillos de seguridad que se establezcan para los distintos espectáculos pirotécnicos.
- Ubíquese en el Parque de La Ribera, preferentemente, en la zona comprendida entre la plaza de Toros y el Palacio de Congresos. Tendrá una mejor visión del espectáculo de fuegos artificiales.
- Quedará prohibida la presencia de público en la zona dentro del radio de 150 metros, medida orientativa, determinada por el Real Decreto 563/2010, que regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, Concretamente el radio establecido como perímetro de seguridad al público para estos espectáculos será de 160 –200 metros por motivos obvios de seguridad.
- En los espectáculos y recorridos pirotécnicos (toro de fuego etc.) portar topa adecuada y calzado cómodo, la que no te importe que pueda ser dañada. **“Participa bajo tu responsabilidad”**.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El proyecto de programación y propuesta de actuaciones para el 35 Festival de Teatro de Logroño entre los meses de octubre y noviembre de 2014 en el Teatro Bretón elaborado por el Director Gerente del Teatro Bretón.
2. El informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 2 de septiembre de 2014, y el de Fiscalización de fecha 4 de septiembre de 2014, emitido sin reparos.
3. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el proyecto presentado, y en consecuencia, la programación para el 35 Festival de Teatro de Logroño.- Octubre – Noviembre en el Teatro Bretón, que a continuación se detalla:

Día 9 de octubre

TEATRO BRETÓN

INAUGURACIÓN

SERGI LÓPEZ Y JORGE PICÓ

“30/40 LIVINGSTONE”

Interpretación y dirección: Sergi López y Jorge Picó

Hora: 20,30 h

Días 11de octubre

TEATRO BRETÓN

“EL ARTE DE LA ENTREVISTA”

De Juan Mayorga

Intérpretes: Luisa Martín, Alicia Hermida, Elena Rivera, Ramón Esquinas.

Dirección: Juan José Afonso

Dentro del programa PLATEA

Hora: 20,30 h.

Día 12 de octubre

TEATRO BRETÓN

CICLO PARA TODOS LOS PÚBLICOS

TEATRO GORAKADA

“LA VUELTA AL MUNDO”

De Julio Salvatierra

Intérpretes: José Ramón Gurrutxaga, Aritza Rodríguez, Miren Larrea.

Músico: Mikel Gaztañaga

Composición y dirección musical: Fran Lasuen

Dirección: José Carlos García

PREMIOS FETEN 2013: Mejor dirección, mejor adaptación teatral, mejor interpretación masculina, mejor espacio escénico e iluminación.

Dentro del programa PLATEA

Hora: 18,30 h.

Día 15 de octubre

TEATRO BRETÓN

CICLO OTRAS MIRADAS

COMPañIA PRISAMATA

“JO MAI”

Creación y dirección: Iván Morales

Intérpretes: Marcel Borrás, Laura Cabello, Álex Moner, Oriol Pla, Xavier Sáez.

Hora: 20,30 h

Dentro del programa PLATEA

Día 17 de octubre

TEATRO BRETÓN

LOS MACBEZ UTE y CENTRO DRAMÁTICO NACIONAL

“LOS MACBEZ”

Adaptación de Juan Cavestany sobre “Macbeth” de William Shakespeare

Intérpretes: Carmen Machi, Javier Gutiérrez, Chema Adeva, Jesús Barranco, Laura Galán, Rebeca Montero, Rulo Pardo.

Dirección: Andrés Lima

Hora: 20,30 h

Día 19 de octubre

TEATRO BRETÓN

“MURMULLOS. Murmures des murs”

Concepción y dirección: Victoria Thierrée - Chaplin

Intérpretes: Aurelia Thierrée, Jaime Martínez, Magnus Jacobson / Antonin Maurel.

Hora: 19,30 h

Día 23 de octubre

TEATRO BRETÓN

DANZA

SOL PICÓ COMPañÍA DE DANZA

“MEMORIAS DE UNA PULGA”

Bailarines: Sol Picó, Valentí Rocamora y Torá, Carlos Fernández Fuentes.

Composición musical: Carles López Campmany

Dramaturgia y dirección teatral: Txiki Berraondo

Dirección y coreografía: Sol Picó

Dentro del programa PLATEA

Hora: 20,30 h

Días 24 y 25 de octubre

TEATRO BRETÓN

“KATHIE Y EL HIPOPÓTAMO”

De Mario Vargas Llosa

Intérpretes: Ana Belén, Ernesto Arias, Jorge Basanta, Eva Rufo y David San José.

Dirección: Magüi Mira

Una producción del Teatro Español.

PREMIOS CERES DE TEATRO 2014: Mejor dirección Magüi Mira

Hora: 20,30h

Día 26 de octubre

TEATRO BRETÓN

CICLO PARA TODOS LOS PÚBLICOS

LA ROUS TEATRO

“UNA NIÑA”

Texto de Rosa Díaz a partir del cuento “Una niña” de Grass Toro

Actriz: Rosa Díaz.

Titiritera: Grassa Toro

Música original y espacio sonoro: Iván Monje

Dirección: Rosa Díaz

PREMIOS FETEN 2014: Mejor interpretación femenina, mejor espacio escénico, mejor música original: Iván Monje.

Dentro del programa PLATEA

Hora: 18,30 h.

Día 30 de octubre

TEATRO BRETÓN

CICLO OTRAS MIRADAS

ADENTRO TEATRO

“EN CONSTRUCCIÓN”

De Carolina Román y Nelson Dante

Intérpretes: Nelson Dante y Carolina Román

Dirección: Tristán Ulloa

Hora: 20,30 h

Día 31 de octubre

TEATRO BRETÓN

RON LALÁ Y COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO

“EN UN LUGAR DEL QUIJOTE”

Versión libre de la novela de Miguel de Cervantes

Versión, textos adaptados y originales, composición musical y arreglos: Ron Lalá
Intérpretes: Juan Cañas, Íñigo Echevarría, Miguel Magdalena, Daniel Rovalher, Álvaro Tato
Dirección: Yayo Cáceres
Hora: 20,30 h.

Día 6 de noviembre

SALÓN DE COLUMNAS

“LA FIEBRE”

De Wallace Shawn
Intérprete: Israel Elejalde
Violonchelo: Alba Celma
Dirección: Carlos Aladro
Hora: 21,30 h

Día 8 de noviembre

TEATRO BRETÓN

UNA PRODUCCIÓN DE TEATRO DE LA DANZA DE MADRID
“EL LENGUAJE DE TUS OJOS o EL PRÍNCIPE TRAVESTIDO”

De Pierre de Marivaux
Versión y dirección: Amelia Ochandiano
Intérpretes: Cristina Castaño, Rebeca Valls, Jacobo Dicenta, Iker Lastra, Juan Gea y Beatriz Bergamín.
Hora: 20,30 h

Día 9 de noviembre

TEATRO BRETÓN

“EL REY TUERTO”

Una comedia negra de Marc Crehuet
Intérpretes: Miki Esparbé, Alain Hernández, Xesc Cabot, Ruth Llopis, Betsy Turnez
Dirección: Marc Crehuet
Hora: 20,30 h

Día 13 de noviembre

SALÓN DE COLUMNAS

LAS GROTESQUÉS
“MUCHO RUIDO Y POCAS NUECES”

De William Shakespeare
Intérpretes: Elena Lombao, Celia Freijeiro, Tusti de las Heras
Dirección: Sonia Sebastián
Hora: 21,30 h

Días 14 y 15 de noviembre

TEATRO BRETÓN

RAFAEL ÁLVAREZ EL BRUJO

“LA ODISEA”

Músicos: Daniel Suárez “Sena”, Javier Alejano, Mauricio Loseto

Versión y dirección: Rafael Álvarez

Hora: 20,30 h

Día 21 de noviembre

TEATRO BRETÓN

TEATRO DE LA ABADÍA

“LA PUNTA DEL ICEBERG”

De Antonio Tabares

Intérpretes: Nieve de Medina, Eleazar Ortiz, Montse Díaz, Luis Moreno, Pau Miró, Chema de Miguel.

Dirección: Sergi Belbel

Dentro del programa PLATEA

Hora: 20,30 h

Día 22 de noviembre

TEATRO BRETÓN

CICLO OTRAS MIRADAS

TAL Y CUAL PRODUCCIONES

“LAS HERIDAS DEL VIENTO”

De Juan Carlos Rubio

Intérpretes: Kiti Mánver y Daniel Muriel.

Dirección: Juan Carlos Rubio

PREMIOS CERES 2014: Premio mejor interpretación Kiti Mánver

Hora: 20,30 h.

Día 23 de noviembre

TEATRO BRETÓN

CICLO PARA TODOS LOS PÚBLICOS

COMPAÑÍA ETCÉTERA en coproducción con TEATRO REAL, ABAO – OLBE y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA

“EL SASTRECILLO VALIENTE

De Tibor Harsányi

Actrices: Noche Diéguez y Yanisbel Victoria Martínez

Titiriteros: Araceli García, Carlos Montes, Óscar Ruiz

Dirección: Enrique Lanz

Dentro del programa PLATEA

Hora: 18,30 h.

Día 27 de noviembre

TEATRO BRETÓN

CICLO OTRAS MIRADAS
KENDOSAN PRODUCCIONES
“CONSTELACIONES”

De Nick Payne

Intérpretes: Fran Calvo, Inma Cuevas

Dirección: Fernando Soto

Hora: 21,30 h.

Día 29 de noviembre

TEATRO BRETÓN

DANZA

LA VERONAL

“SIENA”

Coreografía y dirección: Marcos Morau (PREMIO NACIONAL DE DANZA 2013)

Intérpretes: Clyde Emmanuel Archer, Inma Asensio, Julia Cambra, Laia Durán, Cristina Facco, Cristina Goñi, Anna Hierro, Almog Loven, Ariadna Monfort, Lorena Nogal, Marina Rodríguez, Sau-Ching Wong.

Dentro del programa PLATEA

Hora: 20,30 h

Día 30 de noviembre

TEATRO BRETÓN

CENTRO DRAMÁTICO NACIONAL Y TANTTAKA TEATROA

“LA CALMA MÁGICA”

Texto y dirección: Alfredo Sanzol

Intérpretes: Sandra Ferrús, Mireia Gabilondo, Aitziber Garmendia, Iñaki Rikarte, Aitor Mazo.

Hora: 19,30

Segundo: Aprobar la contratación de las siguientes compañías, por los cachés y en las condiciones que a continuación se señalan:

- **30/40 LIVINGSTONE**

SETZEFETGES ASSOCIATS, S.L.; C.I.F. nº B – 62702873

LA COMPAÑÍA percibirá el 100% de los ingresos de taquilla, debiendo abonar el 21% por el IVA de taquilla y los derechos de autor. Si con los ingresos netos de taquilla no se alcanzara el importe de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (7.150,00.-€) EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO aportará la diferencia entre los ingresos netos y dicha cantidad más el 21% correspondiente al IVA de la cantidad a suplementar.

El importe total a retener será de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (8.651,50.- €) correspondiendo a una base de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (7.150,00.- €) más MIL QUINIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (1.501,50.- €) por el 21% de IVA.

- **EL ARTE DE LA ENTREVISTA**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **LA VUELTA AL MUNDO**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **JO MAI**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **LOS MACBEZ**

U.T.E. LOS MACBEZ; C.I.F. nº U – 86917648

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de ONCE MIL EUROS (11.000,00.- €) más DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00.- €) por el 21% de IVA.

- **MURMULLOS**

AUSTIN RIAL ESHELMAN; N.I.F. nº 07.242.699 – E

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (20.872,50.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250,00.- €) más TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.622,50.- €) por el 21% de IVA.

- **MEMORIAS DE UNA PULGA**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **KATHIE Y EL HIPOPÓTAMO**

PENTACIÓN, S.A., C.I.F. nº A – 78774577

Por la representación del día 24 de octubre: LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (15.125,00.- €) en concepto de caché correspondiendo a una base de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00.- €) más DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.625,00.- €) por el 21% de IVA.

Por la representación del día 25 de octubre: LA COMPAÑÍA percibirá el 100% de los ingresos de taquilla debiendo abonar el 21% por el IVA de taquilla y los derechos de autor. LA COMPAÑÍA abonará a EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO el 10% de los ingresos netos de taquilla (una vez deducidos IVA de taquilla y derechos de autor) en concepto de contraprestación por el uso del teatro.

- **UNA NIÑA**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **EN CONSTRUCCIÓN**

EK CICLO FILMS, S.L.; C.I.F nº B – 82301060

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (4.235,00.-€) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00.- €) más SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (735,00.- €) por el 21% de IVA.

- **EN UN LUGAR DEL QUIJOTE**

RON LALÁ TEATRO, S.L.; C.I.F. nº B – 84838515

LA COMPAÑÍA percibirá el 100% de los ingresos de taquilla, debiendo abonar el 21% por el IVA de taquilla y los derechos de autor. Si con los ingresos netos de taquilla no se alcanzara

el importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€) EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO aportará la diferencia entre los ingresos netos y dicha cantidad más el 21% correspondiente al IVA de la cantidad a suplementar.

El importe total a retener será de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00.- €) correspondiendo a una base de SIETE MIL EUROS (7.000,00.- €) más MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470,00.- €) por el 21% de IVA.

- **LA FIEBRE**

KAMIKAZE PRODUCCIONES, S.L.; C.I.F. nº B – 83170399

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.- €) más QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (525,00.- €) por el 21% de IVA.

- **EL LENGUAJE DE TUS OJOS o EL PRÍNCIPE TRAVESTIDO**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.; C.I.F. nº B – 86826039

EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO aporta la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452,00.-€) en concepto de caché, correspondiendo a una base de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.- €) más DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252,00.- €) por el 21% de IVA.

LA COMPAÑÍA aporta el espectáculo terminado y preparado para la representación.

Ambos acuerdan que LA COMPAÑÍA percibirá el 100% de los ingresos de taquilla debiendo hacer frente al IVA de taquilla y los derechos de autor

- **EL REY TUERTO**

E.Q.M. SERVEIS CULTURALS, S.C.C.L.; C.I.F. nº F – 63315865

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS (5.082,00.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00.- €) más OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (882,00.- €) por el 21% de IVA.

- **MUCHO RUIDO Y POCAS NUECES**

GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.; C.I.F. nº B – 91624064

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (3.267,00.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00.- €) más QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (567,00.- €) por el 21% de IVA.

- **LA ODISEA**

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN BAKTY, S.L.; C.I.F. nº B – 82828930

LA COMPAÑÍA percibirá el 100% de los ingresos de taquilla, debiendo abonar el 21% de IVA de taquilla y derechos de autor, si los hubiere. LA COMPAÑÍA abonará al AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO el 5% de los ingresos netos de taquilla (una vez deducidos IVA y derechos de autor, si los hubiere), como contraprestación por el uso del teatro.

- **LA PUNTA DEL ICEBERG**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **LAS HERIDAS DEL VIENTO**

TAL Y CUAL PRODUCCIONES, S.L.; C.I.F. nº B – 91813709

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00.- €) más NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (945,00.- €) por el 21% de IVA.

● **EL SASTRECILLO VALIENTE**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

● **CONSTELACIONES**

JESÚS SALA NARANJO; N.I.F. nº 50.191.263 – L

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.479,34.- €) más QUINIENTOS VEINTE EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (520,66.- €) por el 21% de IVA, efectuándose una retención de 520,66 Euros en concepto de IRPF.

● **SIENA**

Incluido en el programa PLATEA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

● **LA CALMA MÁGICA**

TANTTAKA TEATROA, S.L.; C.I.F. nº B – 20556239

LA COMPAÑÍA percibirá el importe total de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00.- €) en concepto de caché por la representación correspondiendo a una base de SEIS MIL EUROS (6.000,00.- €) más MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260,00.- €) por el 21% de IVA

IMPORTE TOTAL DE CONTRATACIONES: NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (99.195,00.- €)

Correspondiendo a:

Importe base: OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (81.979,34.- €) más DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.215,66.- €) por el 21% de IVA.

Tercero: Autorizar la colocación en la vía pública de carteles de toda la programación: carteles generales y carteles de cada espectáculo.

Cuarto: Aprobar el pago de los derechos de autor correspondientes a los porcentajes de cada recaudación.

Quinto: Establecer los siguientes precios para los espectáculos:

PRECIO DE ABONOS Y LOCALIDADES

Días 9 de octubre

• Precio único 10,00 €

Días 11, 17, 19, 24, 25 de octubre, 8, 14, 15 y 21 de noviembre

- Butaca de Patio y Palco Platea 20,00 €
- Butaca y Palco Primer anfiteatro 17,00 €
- Butaca y Palco Segundo Anfiteatro 12,00 €
- Butaca y Palco Segundo Anfiteatro 8,00 €

Días 12, 26 de octubre y 23 de noviembre

- Precio único 10,00 €

Días 15, 30 de octubre, 22 y 27 de noviembre

- Precio único 15,00 €
- (Localidades en patio, primer anfiteatro y proscenio)

Días 23, 31 de octubre, 9 y 30 de noviembre

- Butaca de Patio y Palco Platea 15,00 €
- Butaca y Palco Primer Anfiteatro 13,00 €
- Butaca y Palco Segundo Anfiteatro 9,00 €

Día 29 de noviembre

- Butaca de Patio y Palco Platea 22,00 €
- Butaca y Palco Primer Anfiteatro 19,00 €
- Butaca y Palco Segundo Anfiteatro 12,00 €
- Butaca y Palco Segundo Anfiteatro 9,00 €

Días 6 y 13 de noviembre (SALÓN DE COLUMNAS)

- Precio único 13,00 €

ABONOS

ABONO TEATRO BRETÓN (salvo los tres espectáculos del ciclo PARA TODOS LOS PÚBLICOS)

Válido para todos los espectáculos que tiene lugar en el Teatro Bretón, salvo los del Ciclo Para todos los públicos (en el caso de los espectáculos con dos representaciones, será válido para la primera de ellas).

- Abono Butaca de Patio 175,00 €
- Abono Primer Anfiteatro 156,00 €
- Abono Segundo Anfiteatro 110,00 €

ABONO SALÓN DE COLUMNAS

Valido para los dos espectáculos que tienen lugar en el Salón de Columnas

- Abono 19,00 €

ABONO 8 F

Consistente en un 25 % de descuento al adquirir una localidad para un total de 8 espectáculos (KATIE Y EL HIPOPÓTAMO solo en la primera función)

ABONO PARA TODOS LOS PÚBLICOS

Consistente en un 35 % de descuento al adquirir una localidad para cada uno de los espectáculos que componen el ciclo PARA TODOS LOS PÚBLICOS (“LA VUELTA AL MUNDO”, “UNA NIÑA” y “EL SASTRECILLO VALIENTE”)

ABONO CICLO OTRAS MIRADAS

Consistente en un descuento del 35 % al adquirir una localidad de cada uno de los espectáculos que componen el ciclo.

DESCUENTOS

DESCUENTO CARNET JOVEN

Se establece un descuento del 10% para los poseedores del Carnet Joven, en todos los espectáculos del Festival (excepto segundas funciones de los espectáculos con dos representaciones y ciclo Para todos los públicos

(Será necesaria la presentación del carnet tanto al adquirir la localidad como al acceder a sala)

DESCUENTO PARA GRUPOS ORGANIZADOS

Se establece un descuento del 25% sobre el precio normal de taquilla aplicable a grupos organizados en número superior a 20 personas, para todos los espectáculos de Festival, excepto la segunda función de “KATIE Y EL HIPOPÓTAMO”.

DESCUENTO ESTUDIANTES DE SECUNDARIA EN GRUPOS

Se establece un descuento del 35% sobre el precio normal de taquilla aplicable a grupos organizados en número superior a 20 estudiantes, para los siguientes espectáculos del Festival: “JO MAI”, “MURMULLOS”, “MEMORIAS DE UNA PULGA”, “EN UN LUGAR DEL QUIJOTE”, “EL LENGUAJE DE TUS OJOS”, “EL REY TUERTO”, “MUCHO RUIDO Y POCAS NUECES”, “LA CALMA MÁGICA”.

DESCUENTO MENORES DE 25 AÑOS – ÚLTIMA HORA

Dirigido a jóvenes hasta 25 años, que tendrán la posibilidad de adquirir localidades con un 40% de descuento durante la última hora antes de cada espectáculo; siempre y cuando hubiera disponibilidad de ellas, en los siguientes espectáculos: LOS MÁCBEZ, MURMULLOS, LA CALMA MÁGICA y el ciclo OTRAS MIRADAS

(Será necesario la presentación del DNI tanto al adquirir la localidad como al acceder a sala)

Los descuentos no serán acumulativos

VENTA DE ABONOS TEATRO BRETÓN, CICLO PARA TODOS LOS PÚBLICOS Y SALÓN DE COLUMNAS

Directamente en la taquilla del Teatro Bretón o telefónicamente mediante tarjeta de crédito llamando al teléfono 941.20.72.31 se podrán adquirir abonos completos tanto del Teatro Bretón como del Salón de Columnas en las siguientes fechas:

Del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2014 (en horario de taquilla)

VENTA DE ABONOS 8 F Y LOCALIDADES

Venta directa en la taquilla del Teatro Bretón o telefónicamente mediante tarjeta de crédito llamando al teléfono 941.20.72.31, tanto de abonos 8 F, PARA TODOS LOS PÚBLICOS y SALÓN DE COLUMNAS así como de localidades:

A partir del día **30 de septiembre de 2014** en el horario habitual de taquilla.

Venta a través de Internet, únicamente de localidades sueltas para los espectáculos del Teatro Bretón:

Desde las **11,00 horas del día 2 de octubre** y sin interrupción durante todo el Festival.

www.teatrobretón.org / www.generaltickets.com

Horario habitual de taquilla

De 11 a 14 horas, todos los días (excepto domingos que será de 12 a 14 horas) y desde 2 horas antes del inicio de la función, los días que haya espectáculo.

Las localidades para el Salón de Columnas se podrán adquirir en venta anticipada en la taquilla del Teatro Bretón, y desde dos horas antes del inicio de la función en la taquilla del Salón de Columnas, los días que haya espectáculo en dicho espacio. En este caso no existirá la posibilidad de compra a través de Internet.

No se realizarán reservas de localidades individuales.

Reservas para grupos:

Llamando al teléfono 941 20.72.31

AVISOS

- Los únicos puntos de venta serán las taquillas del Teatro Bretón y del Salón de Columnas y a través de Internet en las páginas web anteriormente indicadas.
- En el caso de agotarse las localidades en la venta anticipada, el Teatro Bretón no está obligado a abrir taquillas el mismo día de la función.
- Acceso a la Sala: el teatro abrirá las puertas de la sala treinta minutos antes de la hora de comienzo de los espectáculos.
- En atención al público y los artistas, se ruega la máxima puntualidad, así como que las señales acústicas de relojes y teléfonos móviles sean desconectadas. Una vez comenzado el espectáculo no se permitirá la entrada en la sala. Sólo se podrá acceder a la misma en

los descansos o intermedios.

- Queda rigurosamente prohibido cualquier tipo de filmación, grabación o realización de fotografías (con o sin flash) en el interior del teatro.

El Teatro Bretón (si las circunstancias lo exigen) podrá alterar el programa previamente anunciado. De los posibles cambios se informará oportunamente.

ASUNTOS DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANO

55.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA. AÑO 2014

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El interés y la conveniencia para este Ayuntamiento de formalizar un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja que permita instrumentar y hacer viables los presupuestos participativos, así como el mantenimiento y cumplimiento de los fines de las Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Logroño.
2. El informe emitido por el Gestor de Participación Ciudadana, de fecha 16 de julio de 2014 y el convenio anexo a dicho informe.
3. El informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 22 de Agosto de 2014, en los términos de lo dispuesto por el art. 82 1 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
4. El informe favorable de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto y de fiscalización de fechas 27 de agosto y 2 de septiembre de 2014.
5. La propuesta de acuerdo formulada por Director General de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja (G26108928) para el año 2014 y que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo: El Ayuntamiento de Logroño abonará con cargo a la partida 924.00 489.99, la cuantía de 27.000 euros, establecida en el punto tercero del convenio de colaboración, debiéndose abonar dicho importe por la Administración Municipal a la firma del convenio.

Tercero: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

A N E X O

En Logroño, a de septiembre de 2014.

R E U N I D O S:

D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño (en adelante Ayuntamiento) (CIF P-2608900-C)

Y de otra, D^a María Ángeles Matute Bobadilla, que como Presidenta actúa en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja (en adelante Federación) (CIF G26108928), con domicilio social en Logroño, C/ San Pablo, nº 2, bajo.

E X P O N E N:

Que la Constitución Española, en el art. 9.2, encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Que ambas Instituciones comparten el objetivo común de fomentar la participación de los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las Entidades que defienden y promueven los mismos fines, para la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio de Logroño.

Que por lo que se refiere a los Presupuestos Participativos, tanto Ayuntamiento como Federación, coinciden en los puntos siguientes:

Los Presupuestos Participativos, son una herramienta de la democracia directa o de la llamada democracia participativa que posibilita a los ciudadanos incidir o tomar decisiones referentes a los Presupuestos Públicos, generalmente sobre los presupuestos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene, en consecuencia, como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

El principal aporte de los Presupuestos Participativos es el asentamiento de la idea de una ciudadanía activa, haciendo participe al vecino de la marcha de la ciudad. Entender, en definitiva, la gestión pública como algo que tiene que ver con la vida de los vecinos y que éstos, pueden, no solo participar, sino también decidir sobre estos asuntos públicos.

Además, se pueden establecer una serie de ventajas que deben acompañar el desarrollo del proceso:

- Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal, al compartir entre todos el debate acerca de en qué se van a gastar los ingresos públicos.
- Mejora de la comunicación entre Administración Municipal y ciudadanos, generando espacios de interlocución entre políticos, vecinos, colectivos y técnicos.
- Es un proceso abierto a toda la colectividad, que posibilita la participación directa de todas las personas, superando así la lógica participación representativa, que se limita a la acción de votar cada cuatro años.
- Se trata de un proceso autorregulado, es decir, que son los propios participantes los que deciden cómo deben ser las “reglas del juego” que deben regir el proceso-
- Fomenta la reflexión activa y la solidaridad por cuanto todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.

Con los fines señalados, ambas partes consideran de interés, establecer un marco de colaboración sobre los dos puntos siguientes:

Participación por parte del Ayuntamiento en el mantenimiento, gastos de personal y en la realización de actividades diversas cuyo objeto sea el asociacionismo vecinal, la participación ciudadana y la captación de nuevos socios.

La preparación de los Presupuestos Participativo para 2015.

El art. 22 de la Ley 38/2003, posibilita la concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento, sin concurrencia, cuando se den razones de interés público, social, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse,

A C U E R D A N:

PRIMERO: El Ayuntamiento y la Federación, suscriben el presente convenio para articular la colaboración necesaria en la realización de diversas actividades orientadas a la consecución de sus fines, entendiendo que redundarán en el beneficio mutuo, así como en el logro del objetivo

común de mejorar la defensa y promoción de los derechos de las Asociaciones Vecinales y vecinos del municipio de Logroño.

SEGUNDO: El presente Convenio comprende.

Colaboración en el funcionamiento ordinario de la Federación, tanto en el mantenimiento de la sede, como en los gastos de personal y el desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento financiará parte de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de la sede de la Federación, entrando a formar parte de estos gastos exclusivamente los de agua, luz, calefacción, limpieza, material de oficina consumible (folio, sobres, bolígrafos, ...etc.) gastos postales y de mensajería, teléfono e internet, utilizados para uso general de la Federación.

Como gastos de personal propio, se financiarán, durante el año 2014, únicamente el 50% del coste de un trabajador/a.

Colaboración entre ambas Instituciones en el proceso de elaboración de los Presupuestos Participativos para el año 2014.

La colaboración a que se refiere este punto se llevará a cabo en los términos y condiciones que se recogen en el Anexo I a este Convenio.

TERCERO: Aportación Municipal y obligaciones de la Federación.

El Ayuntamiento de Logroño abonará la cantidad de 27.000 € (VEINTISIETE MIL EUROS) a la Federación en concepto de participación en el Convenio y con las finalidades expresadas anteriormente.

La totalidad de la cuantía económica será abonada, previa aprobación por el órgano municipal competente, por parte del Ayuntamiento a la firma del Convenio.

Los excesos de gasto justificados en las actividades que comprende el Convenio, sobre el importe límite de 27.000 €, serán asumidos por la Federación y las minoraciones sobre dicha cuantía conllevará el ingreso del importe resultante más los intereses legales correspondientes en las arcas municipales.

La Federación se obliga a aplicar la cantidad económica percibida al objeto del Convenio, en cualquiera de sus puntos.

Del mismo modo se obliga a publicitar en todas ellas el escudo y nombre del Ayuntamiento de Logroño.

CUARTO: Justificación del pago municipal:

La Federación justificará la aplicación de los fondos concedidos a su finalidad antes del 31 de enero de 2015, mediante la modalidad de cuenta justificativa regulada en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones.

Aparte de la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior, deberá aportarse la siguiente:

Respecto a las actividades en materia de asociacionismo y participación vecinal: relación de actividades, materiales empleados, finalidades perseguidas, número de socios captados, etc.

Respecto a los trabajos del Presupuesto Participativo:

- Memoria justificativa de las fases desarrolladas del Presupuesto Participativo y que se describen en el Anexo I.
- También, la Federación deberá, en los tres primeros meses del año 2014, presentar al Ayuntamiento, un informe participativo que documente los procedimientos y actuaciones utilizados y su valoración.

QUINTO: Duración del Convenio:

El Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y permanecerá vigente hasta la total conclusión de las actividades previstas en el mismo y hasta el cumplimiento de las obligaciones justificativas en él establecidas. Dicho plazo finalizará, en todo caso, el 31 de marzo de 2015.

SEXTO: Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación del presente convenio será, en exclusiva, el término municipal de Logroño.

SÉPTIMO: Comisión de seguimiento:

Se creará una comisión paritaria de seguimiento que tendrá las funciones de interpretación y control del cumplimiento del mismo y estará integrada:

Por parte del Ayuntamiento de Logroño: el Sr. Concejal de Participación Ciudadana, el Director General de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano.

Por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Rioja: la Sra. Presidenta de la Federación y la Secretaria Técnica de la Federación.

La Comisión estará asistida por técnicos municipales y federativos y se reunirá cuando sea requerida por cualquiera de las dos partes.

OCTAVO: Causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La finalización de su plazo de vigencia.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben a las partes y que sea apreciada de forma justificada por la Comisión de Seguimiento.

NOVENO: Régimen jurídico:

El presente Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes

formalizan el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA
Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo Alcaldesa.	M ^a Ángeles Matute Bobadilla Presidenta.

A N E X O I

La colaboración entre el Ayuntamiento y la Federación durante 2014 se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Fase I: Difusión y recepción de propuestas. **Fecha finalización : junio 2014**

Difusión entre las asocaciones de la ciudad y ciudadanos en geneal.

Recepción de propuestas ciudadanas.

Fase II. Estudio y clasificación de propuestas. **Fecha finalización: julio 2014**

Estudio y clasificación de propuestas.

Selección de propuestas por miembros de asociaciones de vecinos

Entrega al Ayuntamiento de las propuestas que se refieren a mantenimiento ordinario.

Priorización por Distritos.

Entrega al Ayuntamiento de las priorizaciones elegidas.

Fase III. Constitución mesas de barrio **Fecha finalización: julio 2014**

Discusión y elección de mesas.

Fase IV. Debates de priorización **Fecha finalización: julio 2014**

Convocatoria de las mesas.

Priorización de propuestas

Fase V. Remisión propuestas a Juntas de Distrito **Fecha finalización: septiembre 2014**

Encauzamiento propuestas Ayuntamiento de Logroño.

Discusión y priorización Juntas de Distrito

Fase VI. Remisión propuestas a Consejo Social **Fecha finalización: septiembre 2014**

Envío propuestas Ayuntamiento de Logroño.

Discusión y priorización por el Consejo Social.

Fase VII. Envío proposiciones al Pleno

Fecha finalización: noviembre 2014

Adición de las propuestas elegidas por los órganos municipales al proyecto de presupuesto municipal.

Fase VIII. Evaluación

Fecha finalización: octubre 2014

Sesiones de trabajo formadas por AA VV
Informe de evaluación

Fase IX. Informe del proceso

Fecha finalización: enero 2015

Elaboración memoria del proceso.
Elaboración memoria económica.
Elaboración de propuesta de mejora.

Fase X. Seguimiento mesas de barrio

Fecha finalización: marzo 2015

Comisión/es de seguimiento.
Informe participativo.

2 GASTOS:

Los gastos que podrán imputarse en la correspondiente justificación a lo largo del proceso serán los siguientes:

GASTOS DE DIFUSIÓN

A través de página web.

GASTOS DE PERSONAL

Administrativa media jornada (4 meses)

Auxiliar administrativo media jornada (3 meses)

GASTOS GENERALES DEL PROYECTO

Gastos de material de oficina

Gastos de telefonía

Otros gastos necesarios para la ejecución de la actividad.

3 OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO:

El Ayuntamiento aparte de la aportación económica global asignada en el Convenio facilitará a la Federación, sin coste alguno, el uso de los espacios municipales que sean precisos para el desarrollo de las asambleas.

4 OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA FEDERACIÓN:

la Federación difundirá los Presupuestos Participativos entre los colectivos de la ciudad y los vecinos de Logroño.

La Federación se encargará de la organización general de las distintas fases del presupuesto participativo (salvo las que competen a órganos municipales), producción de materiales, adecuación de instalaciones, contratación de personal, etc., siendo la propia Federación quién

liquidará a los proveedores contratados por ésta.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento colaborará en dichas tarea y designará un técnico municipal, quién con un técnico de la Federación coordinará la efectiva organización de los presupuestos participativos.

En todo el material publicitario y de comunicación que la Federación realice para los citados presupuestos participativos, figurará el logotipo del Ayuntamiento, junto con el logotipo de la Federación.

5 OBLIGACIONES CONJUNTAS:

El Ayuntamiento y la Federación, realizarán conjuntamente las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer los presupuestos participativos. Asimismo, establecerán de forma coordinada el desarrollo y seguimiento de la totalidad de las tareas.

- Asimismo, la Federación y el Ayuntamiento gestionarán, según fases, las propuestas de los participantes. No obstante, en todas las acciones que gestione la Federación de AA VV de La Rioja podrá estar presente un técnico municipal con la condición de observador del proceso, sin voz ni voto.